



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Secretaría General



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 12 de junio de 2024

OFICIO N° 00172-2024/PROINVERSIÓN/SG

Señora:

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

Congresista de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N

Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : Sobre pedido de informe completo del concurso declarado desierto para la Etapa II del SITGAS, tanto del primer concurso como del segundo concurso

Referencia : a) Oficio N° 512-2023-2024-MAG-CR
b) Informe N° 07-2024/DPP/HI.02

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través de los cuales solicita informe completo del concurso declarado desierto para la Etapa II del SITGAS, tanto del primer concurso como del segundo concurso

Al respecto, se remite el Informe N° 07-2024/DPP/HI.02 del Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN; con el cual se da respuesta a lo solicitado por su Despacho, y se adjunta los CV del Equipo del Proyecto (conforme se señala en el numeral 26 del citado informe).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ

Secretario General

PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=wcGCunl0eX%2FPrc%2BiYFKliGckZVNkm7KFw3l%2FhnXCsrnBfk7BnWHimYc>

Edificio Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE



BICENTENARIO
PERÚ
2024



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 de mayo del 2024

OFICIO N° 512-2023-2024-MAG-CR

Señor:

JOSÉ ANTONIO SALARDI
Director Ejecutivo PROINVERSIÓN

Presente.-

Asunto: Solicito informe completo del concurso declarado desierto para la Etapa II del SITGAS, tanto del primer concurso como del segundo concurso.

Me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo y, en mi calidad de Congresista de la República, solicitarle, conforme a lo estipulado en los artículos 22° inciso b), 69° y 87° del Reglamento del Congreso y 96° de la Constitución Política, remitir a mi despacho un informe sobre:

1. Informe completo del concurso declarado desierto para la Etapa II del SITGAS, tanto del primer concurso como del segundo concurso.
2. La composición del equipo evaluador (CV de los integrantes) y, a su criterio, cuál sería la causa recurrente para estas dos (02) declaraciones de desierto.

Es preciso señalar que de acuerdo al artículo 32°, literal g) del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para recibir respuesta de los órganos de gobierno y administración en general es de **quince días** y de acuerdo al artículo 96° de la Constitución Política del Perú, la falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Agradezco de antemano su atención a este oficio y quedo a la espera de su respuesta. Sin otro particular, me despido atentamente de usted.

Atentamente,



María Agüero
.....
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MAAG/lama

R.U.: 1519573



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME Nro. 07-2024/DPP/HI.02

Para : **Emerson Castro Hidalgo**
Director
Dirección de Portafolio de Proyectos

De: **Renzo Rojas Jimenez**
Director de Proyecto

Asunto : Atención al requerimiento de información formulada por la Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutierrez

Ref.: **Oficio Nro. 512-2023-2024-MAG**

Fecha: 11 de junio de 2024

I. OBJETO

1. Atender la comunicación de referencia remitida por la Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutierrez mediante la cual solicita lo siguiente:
 - a) Informe completo del concurso declarado desierto para la etapa II del SITGAS, tanto del primer concurso como del segundo concurso.
 - b) La composición del equipo evaluador (CV de los integrantes) y, a su criterio, cual sería la causa recurrente para estas dos (02) declaraciones de desierto

II. SOBRE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROINVERSIÓN

2. Para la contratación de servicios de consultoría, PROINVERSIÓN cuenta con el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 49-3-2018-CD y sus modificatorias.
3. Respecto de la contratación de servicios de consultoría a través de Concurso Público, el referido Reglamento señala lo siguiente

“Artículo 16.- Desarrollo del Concurso Público

El Concurso Público se encuentra exonerado de la ejecución de los Actos Preparatorios mencionados en los artículos- del 10 al 13 y se desarrollará de la siguiente manera:

16.1 Publicación de Solicitud de Expresión de Interés.

16.2 Calificación de Expresiones de Interés y determinación de la Lista Corta de Postores Calificados elaborada en función a los mejores puntajes obtenidos.

16.3 Remisión de los Términos de Referencia Preliminares a los integrantes de la Lista Corta de Postores Calificados para sus comentarios.

16.4 Determinación del Valor Estimado.

16.5 Aprobación de los Términos de Referencia Definitivos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

16.6 Solicitud de presentación de propuestas a aquellos que conforman la Lista Corta de Postores Calificados, adjuntando Bases y Términos de Referencia Definitivos.

16.7 Formulación y absolución de consultas a las Bases.

16.8 Presentación de Propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.

16.9 Adjudicación de la Buena Pro

16.10 Firma de Contrato”

(el subrayado es nuestro)

III. ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

III.1. SOBRE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE PROINVERSIÓN Y MINEM

4. El 17 de julio de 2017, PROINVERSIÓN y el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica, en virtud del cual PROINVERSIÓN brinda al MINEM asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría con financiamiento, a través de la consultoría que contrate para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil Reforzado (en adelante EPI) del Proyecto, y de la contratación de los servicios o asesoría que se requieran durante la fase de formulación.

Las obligaciones de las partes son las siguientes:

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN

- 4.1.1 Contratar la consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil Reforzado del **PROYECTO**, a desarrollarse conforme a los Contenidos Mínimos aprobados por el **MINEM**, que forman parte del presente Convenio como Anexo N° 1.
- 4.1.2 Contratar los servicios o asesorías necesarias durante la fase de formulación del **PROYECTO**.
- 4.1.3 Comprometer, sujeto a su disponibilidad, los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para la ejecución del **CONVENIO**.
- 4.1.4 Las demás obligaciones establecidas en este documento y las que se deriven de los contratos que suscriba **PROINVERSIÓN** en el marco del presente **CONVENIO**.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

4.2 Obligaciones del **MINEM**

- 4.2.1 Proporcionar a **PROINVERSIÓN** la documentación técnica (Ingeniería Básica e Ingeniería de Detalle, entre otros) necesaria para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.
- 4.2.2 Brindar las facilidades necesarias a **PROINVERSIÓN**, así como a los consultores o asesores que **PROINVERSIÓN** designe o contrate en el marco del presente **CONVENIO**.
- 4.2.3 Dar conformidad a los Términos de Referencia que elabore **PROINVERSIÓN** para la contratación de la consultoría que realizará el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil Reforzado requerido para la formulación del **PROYECTO**.
- 4.2.4 Dar conformidad a los informes o entregables presentados por la consultoría contratada para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil Reforzado, en su calidad de Unidad Formuladora del **PROYECTO**.
- 4.2.5 Declarar la viabilidad del **PROYECTO**, de acuerdo a las leyes aplicables..
- 4.2.6 Efectuar el reembolso de gastos efectivos en los que incurra **PROINVERSIÓN** derivados de la ejecución del presente **CONVENIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta.
- 4.2.7 Las demás obligaciones establecidas en este documento y las que puedan derivarse de los contratos que suscriba **PROINVERSIÓN** en el marco del presente **CONVENIO**.

III.2. SOBRE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DEL EPI PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

5. El 27 de octubre de 2017, mediante Resolución Ministerial Nro. 542-2017-MEM-DM, el MINEM aprobó los Contenidos Mínimos Específicos del EPI para la formulación del Proyecto.
6. Los Contenidos Mínimos Específicos establecen el desarrollo del EPI en dos (2) etapas. En la primera etapa, se evalúan las alternativas de solución con información disponible principalmente (secundaria), la cual puede ser complementada con otras fuentes de información como de proyectos similares ejecutados o con datos obtenidos en trabajos de campo específicos. En la segunda etapa, la alternativa seleccionada se estudiará con información primaria y se evaluará socialmente para determinar si es rentable y convenientes para el país.

III.3. SOBRE LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EPI - ETAPA I

7. El 19 de abril de 2018 **PROINVERSIÓN** y Mott MacDonald Limited (MML) suscribieron el contrato de servicio de consultoría para la formulación del EPI - Etapa I del Proyecto. El contrato de consultoría concluyó el 30 de octubre de 2020 con la conformidad/opinión favorable emitida por el MINEM al Entregable Nro. 4 Informe de Evaluación, conformidad que fue informada a **PROINVERSIÓN** mediante Oficio Nro. 1038-2020-MINEM/DGH, suscrito por el Director General de Hidrocarburos, adjuntando el informe UF Nro. 038-2020-MEM/DGH.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

8. La consultoría contratada comprendió la presentación de cuatro (4) entregables: Entregable N° 1 Plan de Trabajo¹; Entregable N° 2 Informe de Identificación; Entregable N° 3 Informe de Formulación y Entregable N° 4 Informe de Evaluación.
9. De acuerdo con el Convenio y el contrato suscrito con MML, el MINEM otorgó la conformidad/opinión favorable a los entregables relacionados al EPI, esto es, los Entregables N° 2, 3 y 4.

III.4. SOBRE LAS ACCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EPI- ETAPA II

10. Luego de coordinaciones e interacciones realizadas con el MINEM a través de su Unidad Formuladora, mediante Oficio Nro. 1380-2021-MEM/DGH del 23 de julio de 2021 dirigido a PROINVERSIÓN, el MINEM sustentó, mediante Informe UF N° 036-2021-MINEM/DGH, su decisión de gestionar la contratación de la consultoría para la elaboración del EPI- Etapa II de manera directa en su condición de entidad pública titular del Proyecto.
11. Posteriormente, mediante Oficio Nro. 786-2022-MEM/DGH, del 20 de mayo de 2022, el MINEM remitió el Informe Técnico Legal 084-2022-MINEM/DGH-DGGN-DNH-UF mediante el cual se sustentó la solicitud de inicio de las gestiones para la contratación del Consultor Técnico que se encargue de la elaboración del EPI - Etapa II. El citado informe concluyó que a fin de implementar las recomendaciones de la Comisión Multisectorial correspondía dejar sin efecto su decisión de gestionar directamente la contratación de la consultoría para la elaboración del EPI-Etapa II del Proyecto.

Primer proceso para contratar el servicio de consultoría para la elaboración de la Etapa II del EPI (en aplicación del Reglamento de Contratación de Servicio de Consultoría de PROINVERSIÓN)

12. Luego de que el MINEM (a través de la Dirección General de Hidrocarburos) y PROINVERSIÓN realizaron las coordinaciones sobre aspectos técnicos del Proyecto, entre otros, referidos al presupuesto para la ejecución de los estudios, con Oficio N° 1486-2023/MINEM-DGH del 27 de octubre de 2023, el MINEM remitió los Términos de Referencia que debían ser considerados para la contratación de la consultoría.
13. En el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, los días 12 y 13 de noviembre de 2023 se publicó en los diarios El Peruano y Gestión, así como en la revista Semana Económica un aviso solicitando la presentación de expresiones de interés del servicio de consultoría para la formulación del EPI-Etapa II del Proyecto, estableciéndose la recepción hasta el 1 de diciembre de 2023, ampliado posteriormente, hasta el 15 de diciembre de 2023.

¹ De acuerdo con el contrato de servicios de consultoría el Entregable Nro. 1 Plan de Trabajo sólo fue aprobado por PROINVERSIÓN.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

14. Concluido el plazo, se recibieron y evaluaron dos solicitudes, las mismas que no calificaron para formar parte de la Lista Corta de Postores Calificados. El comunicado fue incluido en el portal web de PROINVERSIÓN con fecha 21 de diciembre de 2023.
15. Al respecto, en el proceso correspondiente a la Consultoría para la Formulación del EPI de SITGAS, en la pestaña 2023 del siguiente link, se puede acceder a los documentos del proceso:

<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion/expresiones-de-interes>

Segundo proceso para contratar el servicio de consultoría para la elaboración de la Etapa II del EPI (en aplicación del Reglamento de Contratación de Servicio de Consultoría de PROINVERSIÓN)

16. Mediante Oficio No. 019-2024/PROINVERSIÓN/DPP del 12 de marzo de 2024, PROINVERSIÓN informó al MINEM que no habiéndose recibido la respuesta que se esperaba del mercado, entre el 15 de enero y el 14 de febrero del 2024, se sostuvieron reuniones con empresas consultoras con la finalidad de conocer su interés en prestar el servicio de consultoría.
17. En dicha comunicación se señaló además que, posteriormente, se solicitó a aquellas empresas que manifestaron su interés en participar en una futura solicitud de expresión de interés, comentarios y sugerencias sobre las calificaciones y experiencias requeridas para el consultor y el equipo mínimo de profesionales. En ese sentido, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, se remitió al MINEM, para su conformidad, la propuesta actualizada de los Términos de Referencia elaborados en función a los comentarios y sugerencias recibidas de las empresas interesadas.
18. Mediante Oficio No. 0327-2024/MINEM-DGH (E012402677) del 18 de marzo de 2024, el MINEM emitió conformidad a la propuesta actualizada de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del EPI -Etapa II del Proyecto.
19. Con fechas 22 de marzo de 2024 y 24 de marzo de 2024, se publicó en los diarios Gestión y El Peruano, así como en la revista Semana Económica, el aviso invitando a las empresas interesadas en la prestación del servicio de consultoría. En dichos avisos² se estableció como fecha máxima para la presentación de expresiones de interés hasta el 16 de abril de 2024, que posteriormente fue ampliado hasta el 23 de abril de 2024.
20. Concluido el plazo, se recibieron y evaluaron cinco (5) solicitudes, las mismas que no calificaron para formar parte de la Lista Corta de Postores Calificados. El comunicado fue incluido en el portal web de PROINVERSIÓN con fecha 3 de mayo de 2024.
21. Al respecto, en el proceso correspondiente a Estudio de Preinversión - SITGAS, en la pestaña 2024 del siguiente link, se puede acceder a los documentos del proceso:

² Con fecha 10 de abril de 2024, se publicó en el portal web de Proinversión, el Comunicado Nro. 2 referido a la absolución de consultas que fueron realizadas por los interesados en el servicio de consultoría.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion/expresiones-de-interes>

III.5. SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS DOS (2) PROCESOS DE SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS

22. Como se puede apreciar a partir de lo señalado en los párrafos precedentes, a pesar de haber realizado dos convocatorias (en los meses de noviembre de 2023 y marzo de 2024) para la presentación de Solicitudes de Expresión de Interés, no se ha recibido una respuesta favorable del mercado, pues ninguna de las solicitudes recibidas calificó para formar parte de la Lista Corta de Postores y poder continuar con el proceso de contratación del servicio de consultoría para la formulación del EPI -Etapa II del Proyecto.
23. Ello a pesar de sostener reuniones con empresas consultoras con la finalidad de conocer su interés en prestar el servicio de consultoría y actualizar los Términos de Referencia elaborados en función a los comentarios y sugerencias recibidas de las empresas interesadas. Es importante señalar que, en la ronda de reuniones sostenidas con las empresas consultoras, no todas mostraron interés en la ejecución del Estudio.
24. Mediante Oficio N° 044-2024/PROINVERSIÓN/DPP de fecha 30 de mayo de 2024, se solicitó a su MINEM confirmar que, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscrito, PROINVERSIÓN continúe con el proceso de contratación del servicio de consultoría para la formulación del EPI - Etapa II del Proyecto SITGAS, toda vez que de las dos convocatorias (en los meses de noviembre de 2023 y marzo de 2024) para la presentación de Solicitudes de Expresión, ninguna de las solicitudes recibidas calificó para formar parte de la Lista Corta de Postores, por lo que una alternativa sería desarrollar los estudios correspondientes a la formulación del EPI - Etapa II del Proyecto a través de una entidad multilateral.
25. A través del Oficio N° 052-2024-MINEM/VMH, de fecha 11 de junio de 2024, MINEM dio respuesta al Oficio N° 044-2024/PROINVERSIÓN/DPP, adjuntando el Informe N° 121-2024-MINEM/DGH en el cual indica que corresponde que PROINVERSIÓN desarrolle los estudios de la Etapa II del Estudio de Preinversión del Proyecto SITGAS a través de una entidad multilateral.

III.6. SOBRE LOS CV DEL EQUIPO EVALUADOR

26. Se adjuntan los CV del equipo del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

27. En el marco del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, se han realizado dos convocatorias para la presentación de Solicitudes de Expresión de Interés (en los meses de noviembre de 2023 y marzo de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 2024) del servicio de consultoría para la formulación del EPI-Etapa II del Proyecto; sin embargo, no se ha recibido una respuesta favorable del mercado, pues ninguna de las solicitudes recibidas calificó para formar parte de la Lista Corta de Postores y poder continuar con el proceso de contratación del servicio de consultoría.
28. De manera previa a la realización de la segunda convocatoria, se sostuvieron reuniones con empresas consultoras con la finalidad de conocer su interés en prestar el servicio de consultoría y se actualizaron los Términos de Referencia elaborados en función a los comentarios y sugerencias recibidas de las empresas interesadas.
 29. Mediante el Oficio N° 044-2024/PROINVERSIÓN/DPP de fecha 30 de mayo de 2024, se solicitó al MINEM confirmar si PROINVERSIÓN continuará con el proceso de contratación del servicio de consultoría para la formulación del EPI - Etapa II del Proyecto SITGAS, siendo una alternativa desarrollar los estudios correspondientes a la formulación del EPI - Etapa II del Proyecto a través de una entidad multilateral.
 30. A través del Oficio N° 052-2024-MINEM/VMH, de fecha 11 de junio de 2024, MINEM dio respuesta al Oficio N° 044-2024/PROINVERSIÓN/DPP, adjuntando el Informe N° 121-2024-MINEM/DGH en el cual indica que corresponde que PROINVERSIÓN desarrolle los estudios de la Etapa II del Estudio de Preinversión del Proyecto SITGAS a través de una entidad multilateral.



HOJA DE VIDA

HOJA DE VIDA						
DOCUMENTOS		INSTITUCIÓN	HORAS		FOLIO	
DNI					3	
Título Profesional					4	
Colegiatura del CIP					5	
Diplomado en Proyectos de Inversión Pública		Universidad Continental	192		6	
Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos		Universidad Nacional de Ingeniería UNI	73		7	
Taller Práctico de Gestión de Proyectos		DHARMA CONSULTING	30		8	
Programa de Gobernabilidad y Gerencia Pública		Pontificia Universidad Católica del Perú	180		9	
1.0	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Cargo	Inicio	Término	Tiempo Laborado	Folio
1.1	Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bgua INADE	Servidor Profesional	01/04/1992	31/12/1997	05 años 09 meses	11
1.2	Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA	Residente de obra	01/01/2008	31/12/2000	03 años	12
1.3	Dirección Regional Agraria Lima Callao MINAG	Profesional Especiali	01/01/2001	31/12/2004	04 años	13
1.4	Dirección Regional de Agricultura Junín GORE Junín	Coordinador Técnico	01/03/2006	31/01/2007	00 años 11 meses	14
1.5	Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso	Gerente de la Gerencia del Gabinete de Asesores	07/10/2011	31/01/2012	00 años 03 meses 23 días	15
Total					13 años, 11 mes, 23 días	
2.0	Experiencia desempeñando labores de especialista o analista o evaluador de proyectos de inversión pública	Cargo	Inicio	Término	Tiempo Laborado	Folio
2.1	Ministerio de Agricultura MINAG	Evaluador Proyectos de Inversión	15/08/2007	30/06/2011	03 años 10 meses 15 días	17-45
2.2	Ministerio de Educación MINEDU	Evaluador Proyectos de Inversión	01/10/2012	31/12/2015	03 años 03 meses	46-62
Total					07 años, 01 mes, 15 días	

Handwritten signature

3.0	Experiencia en Evaluación y Formulación de Proyectos de Educación	CÓDIGO SNIP	Estado/fecha	Folio
3.1	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 515 JUAN XXIII LOCALIDAD DE CERCADO DE VILLA MARÍA - DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA Y DPTO LIMA	306349	VIABLE 13/12/14	65
3.2	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA METROPOLITANA	306299	VIABLE 15/01/15	66
3.3	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 900 ESTRELLITAS DE FÁTIMA, LOCALIDAD EL PROGRESO, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	309067	VIABLE 25/03/15	67
3.4	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGLEITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	311851	VIABLE 30/03/15	68
3.5	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N 3056 GRAN BRETAÑA, UBICADO EN LA URB. TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA Y DPTO DE LIMA	205694	VIABLE 27/12/12	69
3.6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 7061 HÉROES DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN J. DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA	172690	VIABLE 12/02/14	70
3.7	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N 116 ABRAHAM VALDELOMAR P. J 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SAN J. DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	251327	VIABLE 28/05/14	71
3.8	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.EI. JESÚS ES AMOR ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SERPIP, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO PROVINCIA Y DPTO LIMA (Formulador)	2312102/3492 62	VIABLE 29/02/16	72

4.0	Experiencia como Jefe Responsable o Coordinador de Equipo	Cargo	Inicio	Término	Tiempo Laborado	Folio
4.1	Dirección Regional de Agricultura Junín GORE Junín	Coordinador Técnico	01/03/2006	31/01/2007	00 años 11 meses	74
4.2	Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso	Gerente de la Gerencia del Gabinete de Asesores	07/10/2011	31/01/2012	00 años 03 meses 23 días	75
Total					01 año, 02 meses, 23 días	

OH

FICHA DE DATOS

I. PLAZA A LA QUE POSTULA Y CÓDIGO

ESPECIALISTA LEGAL III (CÓDIGO 121 SP/ES)

II. DATOS PERSONALES

Apellidos	CORRALES DEXTRE
Nombre	LUIS MIGUEL
Nacionalidad	PERUANA
Fecha de Nacimiento	10/02/1967
Lugar de Nacimiento	LIMA
Documento de Identidad	DNI N° 09152534
Estado Civil	CASADO
Dirección	CALLE LOS LAURELES N° 262 DPTO. # 503, VALLE HERMOSO - SANTIAGO DE SURCO
Teléfono y celular	6393210 - 999-378834
Correo Electrónico	lulscorralesd@hotmail.com

III. ESTUDIOS REALIZADOS

TÍTULO O GRADO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, CIUDAD Y PAÍS	GRADO ACADEMICO	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE ESTUDIOS (FECHA DE EXPEDICIÓN)
ESTUDIOS TÉCNICOS	FUNDACIÓN CEDDET (MADRID - ESPAÑA)		Curso Soluciones Alt. A los Conflictos	23-Dic-11
BACHILLERATO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (LIMA-PERÚ)	BACHILLER EN DERECHO	DERECHO	16-Feb-94
TÍTULO PROFESIONAL/ O LICENCIATURA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (LIMA-PERÚ)	ABOGADO	DERECHO	17-Ago-96
POSTGRADO O DIPLOMADO	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA (PERÚ)	Especialista en Contrat. y Adq. Del Estado	DERECHO	28-Dic-05
MAESTRÍA	UNIVERSIDAD DE LIMA (PERÚ)	MÁSTER	DERECHO EMPRESARIAL	24-Ago-11
DOCTORADO				

EN CASO DE ESTUDIAR ACTUALMENTE (ESTUDIOS TÉCNICO, UNIVERSITARIO, DIPLOMADO, MAESTRIA U OTROS)

INSTITUCION	CURSO O CARRERA O ESPECIALIZACION	GRADO O SEMESTRE	FECHA ESTIMADA DE CULMINACIÓN MM/AA

CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA

N°	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO MM/AA	INSTITUCIÓN	CIUDAD/PAÍS
1	Diplomado en Comercio Exterior y Aduanas	04/03/2008 al 24/04/2008	Colegio de Abogados de Lima	Lima - Perú
2	Diplomado en Contrataciones y Adquisiciones del Estado	25/10/2005 al 13/12/2005	Colegio de Abogados de Lima	Lima - Perú
3	Diplomado en Derecho Tributario	25/10/2004 al 13/12/2004	Colegio de Abogados de Lima	Lima - Perú
4	Diplomado en Derecho Administrativo y Procedimientos Administrativos	07/07/2003 al 06/10/2003	Colegio de Abogados de Lima	Lima - Perú
5	Curso Soluciones Alternativas a los Conflictos	31/10/11 al 11/12/11	Fundación Ceddet	Madrid España
6	II Curso de Especialización: Regulación de Servicios Públicos	15/09/2012 al 29/09/2012	Círculo de Derecho Administrativo	Lima. Perú

22
1

IV. EXPERIENCIA

Descripción de su experiencia laboral tanto en el Sector Público como Privado por orden cronológicos, empezando por la más reciente. Obligatoriamente se debe consignar toda la experiencia laboral en el Sector Público.

1. Nombre de la entidad o empresa	Rubro	Teléfono	Motivo de Cese
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN-	Promoción de la Inversión Privada	200-1200	Contrato vigente
Cargo desempeñado	Inicio (MM/AA)	Culminación (MM/AA)	Tiempo de servicio
Asesor Legal	22/06/2009	Hasta la fecha	4 años 1 mes
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO			
Como asesor legal de la DPI mis funciones son principalmente, brindar asesoría legal, en el diseño y desarrollo de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada a cargo de PROINVERSIÓN, en los proyectos asignados y participar en la elaboración de planes de promoción, bases de concursos y proyectos de contratos de los procesos de promoción de la inversión privada, así como su sustentación ante los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, autoridades del Estado, postores u otros que sean requeridos.			
2. Nombre de la entidad o empresa	Rubro	Teléfono	Motivo de Cese
Estudio Antunez Abogados	Consultoría / Servicios Legales	440-3058	Retiro Voluntario
Cargo desempeñado	Inicio (MM/AA)	Culminación (MM/AA)	Tiempo de servicio
Abogado Asociado	Ene-03	Abr-09	6 años 3 meses
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO			
Como abogado asociado, era responsable de la elaboración, revisión y/o negociación de toda clase de contratos y/o convenios de naturaleza civil y comercial así como de la elaboración de estrategias procesales adecuadas para la debida protección de los derechos de cada cliente, lo cual incluía, la negociación, mediación o conciliación prejudicial o judicial de las pretensiones, en todo tipo de procesos judiciales y arbitrales.			
3. Nombre de la entidad o empresa	Rubro	Teléfono	Motivo de Cese
Alicorp SAA	Productos de Consumo Masivo	42-87840	Retiro Voluntario
Cargo desempeñado	Inicio (MM/AA)	Culminación (MM/AA)	Tiempo de servicio
Asesor Legal	02/01/1996	05/07/2002	6 años 6 meses
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO			
La posición reportaba a la Gerencia Legal y Gerencia Central de la División Comercial, siendo responsable de brindar el soporte legal a dicha gerencia en temas Civiles, Penales, Administrativos y Contratos, así como del patrocinio en procesos de administrativos y la representación de la Empresa como Apoderado en todo tipo de procesos civiles y penales. Asimismo, era responsable de la supervisión de la gestión de los estudios de abogados externos que patrocinan procesos de la Empresa a nivel nacional.			
4. Nombre de la entidad o empresa	Rubro	Teléfono	Motivo de Cese
Cargo desempeñado	Inicio (MM/AA)	Culminación (MM/AA)	Tiempo de servicio
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO			
5. Nombre de la entidad o empresa	Rubro	Teléfono	Motivo de Cese
Cargo desempeñado	Inicio (MM/AA)	Culminación (MM/AA)	Tiempo de servicio
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO			

2
87

6. Nombre de la entidad o empresa	Rubro	Teléfono	Motivo de Cese
Cargo desempeñado	Inicio (MM/AA)	Culminación (MM/AA)	Tiempo de servicio
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO			

*En caso de tener más experiencia laboral, podrá adjuntarla en una hoja aparte bajo el mismo formato.

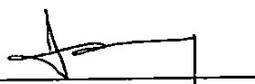
V. DATOS COMPLEMENTARIOS

¿Tiene algún tipo de discapacidad?:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI (*)
(*) De ser positiva su respuesta, señale el tipo de discapacidad:		
Registro CONADIS - Nro. de Carnet:		

¿Tiene antecedentes policiales, y/o penales?	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI (*)
(*) De ser positiva su respuesta, señale el tipo de antecedente.		

¿Es usted Licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 61-2010-SERVIR-PE?	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI (*)
De ser afirmativa la respuesta, por favor adjuntar documento que acredite tal condición		

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso necesario, autorizo su investigación.
Declaración que formulo en el mes de Julio de 2013.



 (Firma)

Nota: En caso de comprobar fraude o falsedad en la Declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad procederá conforme a lo señalado en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

344

Patricia Evelyn Valverde Velásquez
valverdepatriciae@gmail.com
Ca. Guipuzcoa N° 104 Dpto. 204 Urb. Mayorazgo IV Etapa, Ate
Telf. 3482128 – 978219318



Perfil Profesional

Ingeniera Administrativa con experiencia en la Administración Pública y Privada. Capacidad demostrada en la coordinación y dirección de equipos de trabajo. Experiencia en saneamiento de inmuebles y asesoría en proyectos.

Experiencia Laboral

a) **Agencia de Promoción de la Inversión Privada, PROINVERSIÓN.**

Período: Desde Marzo'2017 hasta Diciembre'2017

Servicios profesionales prestados como Asesor Técnico y Consultor a la Jefatura de Proyectos en Hidrocarburos, Dirección de Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas y Dirección Especial de Proyectos cumpliendo actividades relacionadas con elaboración de términos de referencia para la contratación de consultores, seguimiento y monitoreo de la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección Especial de Proyectos.

b) **Hacienda La Caravedo SRL y Destilería La Caravedo SRL (DLC),** empresas pertenecientes al mismo grupo económico productoras de Pisco Portón, Pisco Pago de Los Frailes y Pisco La Caravedo.

Período: Desde Diciembre 2010 hasta Enero 2014

Como Jefe de Administración de la Sede Ica fui responsable de la organización, dirección y control de las actividades en la sede Ica, en concordancia con las disposiciones de la Gerencia General, Dirección de Finanzas y Dirección de Administración.

Asimismo, responsable de coordinar con las Jefaturas de Producción Agrícola (HLC) y Jefatura de Producción de Bodega (DLC) las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas anuales establecidas por la Gerencia General.

Administré un presupuesto de S/. 500,000.00 anuales para cubrir las demandas logísticas de las empresas incluyendo los destinados a la puesta en marcha de la Casa Hacienda La Caravedo.

Logros

- ✓ Establecí la asignación de funciones del personal a mi cargo (15 colaboradores directos), promoviendo su adiestramiento y apoyándolos en sus capacitaciones.
- ✓ Fui responsable de coordinar el traslado del equipamiento de la Casa Hacienda La Caravedo y su puesta en operación.
- ✓ Logré se obtenga el 100% de la titularidad registral del terreno denominado Hacienda La Caravedo.
- ✓ Inicié el proceso de subdivisión física de Hacienda La Caravedo para la definición de los usos, subdivisión registral y posterior inscripción de la fábrica.

c) **Agencia de Promoción de la Inversión Privada, PROINVERSIÓN.**

Período: Desde Febrero 2007 hasta Diciembre 2010

Como **Asesor Técnico de Proyectos Inmobiliarios y Proyectos Portuarios** formé parte del equipo multidisciplinario encargado de llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en iniciativas estatales e iniciativas privadas (Elaboración de Términos de Referencia, Bases, Contratos, Evaluación de Postores, Declaración de Interés, Resumen Ejecutivo, Informes, Presentaciones)

▪ **Proyectos Portuarios**

Nuevo TP Yurimaguas Nueva Reforma.

Modalidad Concesión.

Proyecto: En Proceso de adjudicación. Servicios prestados hasta el Contrato N° 6

Versión Final del Contrato.

Iniciativa Privada Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao.

Modalidad Concesión.

Proyecto: Adjudicado. Servicios Prestados hasta la Versión Final del Contrato.

Monto Referencial de Inversión: US\$ 120 Millones.

▪ **Proyectos Inmobiliarios**

Venta de Inmuebles del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, Ministerio de Defensa, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Electroperú.

Iniciativa Privada Mega Proyecto Techo Propio, Mi Hogar y Mi Vivienda Ciudad Sol de Collique

Modalidad: Venta con Compromiso de Inversión.

Proyecto **Adjudicado**.

Monto Referencial de Inversión: US\$ 150 Millones.

Iniciativa Privada Los Portales de Breña.

Modalidad: Venta con Compromiso de Inversión.

Proyecto: **Adjudicado**.

Monto Referencial de Inversión: US\$ 13.9 Millones.

d) **Ministerio de Educación-Oficina de Infraestructura Educativa.**

Período: Desde Octubre 1996 hasta Septiembre 2006

Como Consultor del Programa de Educación Básica para Todos, Programa de Educación en Áreas Rurales-Convenio BIRF, Consultor del Programa MECEP BID y Consultor del Programa MECEP BIRF se me asignó la responsabilidad de mantener actualizado el Margesí de Bienes del Sector organizando el archivo documentario, promoviendo el saneamiento legal de inmuebles y la captación de los terrenos resultantes de procesos de habilitación urbana con el objeto de mantener actualizado el Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación..

Logros:

- ✓ Planifiqué, organicé, dirigí y supervisé el proceso de actualización del Margesí de Bienes Inmuebles, mediante un Software cuyo uso se implementó a nivel nacional.

- ✓ Propuse la modernización del espacio físico y el procedimiento de archivo de la documentación existente en la Oficina de Infraestructura Educativa.
- ✓ Logré se registrara la información de 24,000 inmuebles de los cuales 13,000 inmuebles fueron saneados legalmente a favor del Estado-Ministerio de Educación en el período 1996-2006.
- ✓ Presenté ante la Jefatura la propuesta de terrenos para su venta a cargo de PROINVERSIÓN, supervisando el cumplimiento del saneamiento legal; organizando los expedientes técnico-legales, regularizando su situación físico-legal-predial-contable. Con esta venta se logró captar recursos para el Ministerio de Educación por aproximadamente S/. 8 millones nuevos soles.

Formación Académica

Título en Ingeniería Administrativa Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega, 2004

Bachiller en Ingeniería Administrativa Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega, 1996

Seminarios y Especialización Continua

- ✓ Curso de Actualización en Gestión de Proyectos – Pontificia Universidad Católica del Perú Centro de Educación Continua – Setiembre 2017.
- ✓ Curso de Capacitación en Inversión Pública-Privada, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos – Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Gobierno y Políticas Públicas-Setiembre 2017
- ✓ Curso Control de Inventario y Almacenes – TECSUP – Agosto 2014
- ✓ Seminario 1er. Simposio de Puertos "El reto de la inversión en Infraestructura Portuaria en el Perú" - Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - Marzo 2010
- ✓ Implementación del Sistema de Control Interno – FCA Grupo Consultor-Noviembre 2009
- ✓ Auditoría en el Saneamiento Legal de la Propiedad del Estado, Ventura y Brenner, Abril 2001
- ✓ Otros Cursos y/o Seminarios relacionados con Administración y Gestión de la Propiedad Estatal – 1996/2003

Idioma

Inglés Verbal y Escrito: Nivel Básico

Informática

Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, MS Project) básico

Datos Personales Adicionales

Estado Civil: Casada
 Fecha de Nacimiento: 17/03/1969
 Brevete: A1 Q06770666

Diciembre' 2017

Josep
 (68)

**FICHA DE POSTULACIÓN
DECLARACIÓN JURADA DE POSTULACIÓN**

PUESTO O CARGO AL QUE POSTULA	ASESOR TÉCNICO
NÚMERO DE CONVOCATORIA AL QUE POSTULA	CAS 056-2017

Estimado postulante, complete la información solicitada, sin modificar la configuración del formato. De ser el caso que consigne información que no acredite en la oportunidad requerida, automáticamente será descalificado del proceso de selección.

I. DATOS PERSONALES (De acuerdo a lo registrado en su DNI)

VALVERDE Apellido paterno	VELASQUEZ Apellido materno	PATRICIA EVELYN Nombres
LIMA Lugar de nacimiento	17/03/1989 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	PERUANA Nacionalidad
Casado Estado civil	Femenino Género	06770666 DNI
C. Extranjería		10067706663 RUC
CA. GUIPUZCOA - URB. MAYORAZGO IV ETAPA Dirección	104 N° 204 Dpto.	ALT. CDRA. 5 AV. HUAROCHIRI Referencia
ATE Distrito	LIMA Provincia	LIMA Departamento
N° Código CONADIS		N° Carnet de Fuerza Armada

DOMICILIO ACTUAL (Consignar en caso sea distinto al descrito en RENIEC)

Dirección	N°	Dpto.	Referencia
Distrito	Provincia	Departamento	

3482128 Teléfono fijo	978219318 Celular	valverdepatriciae@gmail.com Correo electrónico personal	A1 Q06770666 N° Brevete
--------------------------	----------------------	--	----------------------------

Seleccione el medio por el que se informó de la Convocatoria:

Especificar (en caso seleccione OTROS):

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Tipo de formación	Especialidad	Situación (incompleto, egresado, bachiller o titulado)	Último ciclo de estudios concluidos (de encontrarse en curso)	Centro de estudios	Fecha inicio de estudios (indicar al menos mes y año)	Fecha término de estudios (indicar al menos mes y año)	Fecha de expedición de certificación (*)
Universitaria	Ingeniería Administrativa	Titulado		Universidad Inca Garcilaso de la Vega	mar-88	jul-93	26/01/2004
Técnica básica (1 a 2 años)		Seleccione..					
Técnica superior (3 a 4 años)		Seleccione..					
Secundaria		Seleccione..					
Estudios de Post Grado							
Doctorado		Seleccione..					

Valverde (67)

Maestría	Gestión Pública	Incompleto		Eucim Business School - Universidad San Martín de Porres	nov-17			
Segunda Especialización		Seleccione..						
Información a consignar por postulantes profesionales Titulados y Colegiados		N° colegiatura	Colegio Profesional		Habilitación profesional vigente			
		96930	Colegio de Ingenieros del Perú		Seleccione..			

(*) Consignar la fecha de expedición del título, grado académico o certificado de estudios secundarios concluidos, según corresponda al nivel alcanzado y solicitado en el aviso de convocatoria.

Cursos y/o Programas de especialización

N°	Centro de estudios	Tipo de capacitación	Nombre de la capacitación	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	N° de Horas lectivas
1	Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Gobierno y Políticas Públicas	Curso	Inversión Pública Privada, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuesto	19/07/2017	14/08/2017	40
2	Pontificia Universidad Católica del Perú Centro de Educación Continua	Curso	Actualización en Gestión de Proyectos	03/07/2017	18/08/2017	24
3	Auditoría en el Saneamiento Legal de la Propiedad del Estado	Curso	Auditoría en el Saneamiento Legal de la Propiedad del Estado	19/04/2001	21/04/2001	12
4		Seleccione..				
5		Seleccione..				
TOTAL						76,00

Nota: Cada curso de especialización a consignar debe ser concluido y contener como mínimo 12 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas (Salvo indicación distinta señalada en la convocatoria).

III. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA (Relacionada directamente con el puesto, considerando lo establecido en la convocatoria. De haber ocupado más de un puesto en la misma entidad, consignar

La experiencia laboral requerida en este rubro corresponde al desempeño de funciones en puestos que tienen similitud con la vacante en concurso. De requerirse un nivel mínimo de desempeño en un cargo, éste será indicado en el aviso de convocatoria. Es indispensable detallar las funciones específicas desarrolladas.

1. Empresa y/o Institución	Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Sector Público
Unidad Orgánica/Área	Dirección de Portafolio de Proyectos - Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas Zona Sur del Perú	Puesto/Cargo	Asesor Técnico
Remuneración mensual fija (bruta)	S/. 31,500.00 (Monto total del Contrato)	Motivo de retiro	Culminación del Servicio
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Carolina Salinas Rosazza, Directora de Proyecto Victor Ortiz Moscoso, Director de Proyecto	N° de personas a cargo	

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)

03/08/2017

Fecha de término (dd/mm/aaaa)

13/10/2017

Tiempo laborado en meses

0 años 2 meses
10 días

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

Carolina Salinas Rosazza (66)

Servicio de Consultoría. Se detallan las principales actividades: a) Brindar asesoría en el ámbito de su especialidad en las actividades relacionadas al proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas-Zona Sur del Perú. b) Participar en la elaboración de los términos de referencia, metodología de evaluación, solicitud de cotizaciones, y otros documentos necesarios para la contratación de consultorías. c) Participar en la elaboración de documentos a ser presentados a los Comités de PROINVERSIÓN, a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo, tales como informes, resúmenes ejecutivos, presentaciones, etc. d) Participar en reuniones de trabajo con las instituciones del Estado, interesados, postores y consultores externos a efectos de absolver consultas relacionadas a los aspectos técnicos del Proyecto.
Entregables: a) Informe N° 1: Términos de Referencia del Consultor Financiero y Asesor Legal asociados al Proyecto b) Informe N° 2: Situación de la contratación de las Consultorías contratadas para el Proyecto. c) Informe N° 3: Situación del Avance del Proyecto.

Otras Referencias Laborales: Nombres /puesto/teléfono fijo u celular

--

3. Empresa y/o Institución	Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Sector Público
Unidad Orgánica/Área	Dirección de Portafolio de Proyectos. Jefatura de Proyecto en temas de Hidrocarburos	Puesto/Cargo	Asesor Técnico
Remuneración mensual fija (bruta)	S/. 27,000.00 (Monto Total del Contrato)	Motivo de retiro	Culminación del Servicio
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Norman Zegarra	N° de personas a cargo	

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	20/03/2017	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	20/06/2017	Tiempo laborado en meses	0 años 3 meses 0 días
------------------------------	------------	-------------------------------	------------	--------------------------	-----------------------

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

Servicio de Asesoría Técnica. Se detallan las principales actividades relacionadas al Contrato: a) Asesorar, en el ámbito de la especialidad administrativa a la Jefatura/Dirección de Proyectos en temas de Hidrocarburos y a la Dirección de Promoción de Inversiones para facilitar el desarrollo de los procesos de promoción de la Inversión Privada. b) Participar en la elaboración de los términos de referencia, metodología de evaluación, solicitud de cotizaciones, absolución de consultas, calificación para facilitar el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada. c) Brindar apoyo técnico para la elaboración del Informe de Evaluación de los proyectos. d) Participar, entre otros, en la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de las consultorías de los proyectos.
Entregables: Informes de Actividades desarrolladas N°s. 1, 2 y 3.

Otras Referencias Laborales: Nombres /puesto/teléfono fijo u celular

--

4. Empresa y/o Institución	Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	
Unidad Orgánica/Área	Dirección de Asuntos Técnicos- Proyectos Inmobiliarios y Proyectos Portuarios	Puesto/Cargo	Asesor Técnico
Remuneración mensual fija (bruta)	S/. 7,000.00 (última remuneración)	Motivo de retiro	Renuncia
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Edgar Patiño Garrido, Jefe de Proyecto en Asuntos Portuarios John Schuler Rauch, Jefe de Proyecto en Asuntos Inmobiliarios	N° de personas a cargo	

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	15/02/2007	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	24/12/2010	Tiempo laborado en meses	3 años 10 meses 9 días
------------------------------	------------	-------------------------------	------------	--------------------------	------------------------

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

[Firma]
65

Como Asesor Técnico en Proyectos Inmobiliarios y Proyectos Portuarios realicé actividades relacionadas con el proceso de promoción de la inversión privada en iniciativas estatales e iniciativas privadas: Preparación de Términos de Referencia, Bases, Contratos, Declaratoria de Interés, Informes de Sustentación para la incorporación de proyectos al proceso de promoción de la inversión privada, Resúmenes Ejecutivos, Evaluación de Postores, Participación en los Comités de PROINVERSIÓN, entre otros, conforme a las disposiciones de la Jefatura de Proyecto y Dirección de Asuntos Técnicos.

Proyectos de los que formé parte como Asesor Técnico:

Proyectos Inmobiliarios: 1) Venta de Inmuebles del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, Ministerio de Defensa, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Electoperú 2) Iniciativa Privada Mega Proyecto Techo Propio, Mi Hogar y Mi Vivienda Ciudad Sol de Collique. 3) Iniciativa Privada Los Portales de Breña 4) Iniciativa Privada Ciudad Modular Terra Mar 5) Iniciativa Privada Programa de Vivienda Santa María. 6) Iniciativa Privada Parque Las Palmas.

Proyectos Portuarios: 1) Nuevo Terminal Portuario Yurimaguas Nueva Reforma 2) Iniciativa Privada Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao.

Otras Referencias Laborales: Nombres /puesto/teléfono fijo u celular

Edgar Patiño Garrido, Presidente de la Autoridad Portuaria Nacional APN, epatino@apn.gob.pe, Tlf. 995957164
John Shuler Rauch, Gerente General Destilería La Caravedo SRL, Tlf. 7117800

TOTAL

4 años, 3 mes y 18 días

Disponibilidad para viajar al interior del país (Siempre que lo requiera la convocatoria):

Seleccione..

Experiencia Laboral no relacionada con el puesto

N°	Empresa y/o Institución	Área	Cargo desempeñado	Remuneración mensual	Motivo de retiro	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha término (dd/mm/aaaa)	Meses
1	Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN	Dirección Especial de Proyectos	Consultor	S/. 21,000.00	Contrato Vigente	08/11/2017		
2	Destilería La Caravedo SRL / Hacienda La Caravedo SRL	Sede Ica	Jefe de Administración	S/. 9,700.00	Renuncia	15/12/2010	05/01/2014	3 años, 0 mes y 21 días
3	Ministerio de Educación	Oficina de Infraestructura Educativa	Consultor	S/. 4,800.00	Renuncia	15/10/1997	09/09/2006	8 años, 11 mes y 0 días
4								0 años, 0 mes y 0 días
5								0 años, 0 mes y 0 días
6								0 años, 0 mes y 0 días
Total								11 años, 11 mes y 21 días

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Conocimientos para el puesto: (Declarar los indicados en el aviso de convocatoria. No requieren documentación sustentatoria. Su validación se realizará a lo largo de la etapa de selección)

Conocimientos de Gestión de Calidad. (Foro de Gestión de Calidad en Entidades Públicas-Constancia de la Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto para la Calidad

Otros requisitos: (Declarar conforme lo indicado en el perfil o convocatoria)

Word, Excel, Powerpoint nivel básico

Inglés Básico

Idiomas y/o dialectos

Ofimática (Word, Excel, Power Point, Visio u Project)

Idioma / dialecto	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	x		

Ofimática	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	x		

[Firma manuscrita] (64)

Excel	x		
Power Point	x		

En caso contar con la condición de Discapacidad, indicar el tipo de discapacidad y apoyo que requiere para las etapas presenciales del proceso de selección, adjuntando al presente la Resolución emitida por CONADIS

En caso ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, indicarlo y adjuntar al presente la certificación oficial.

Mencione si es personal militar y/o policial en retiro

DECLARO haber revisado las bases del concurso que se encuentra en la página WEB del PROINVERSIÓN y acepto las condiciones de postulación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados y contando con Disponibilidad Inmediata (***). Asimismo DECLARO que la información proporcionada es veraz y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De encontrarse información falsa o adulterada acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sea del proceso de selección o de la entidad si se produjo vinculación, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que correspondan. De otra parte, AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para fines del proceso de selección en el que me encuentro participando.

(***) La Disponibilidad Inmediata implica que el postulante seleccionado, para el inicio labores, no deberá tener impedimento ni mantener vínculo laboral con entidad del estado, conforme a lo establecido por D.S. N° 065-2011-PCM (Art.4). En caso que a la suscripción de contrato mantenga vínculo con el estado, debe presentar la Carta de Renuncia aceptada por la entidad contratante o Licencia sin goce emitido por el Área de Recursos Humanos o quién haga sus veces.

Fecha de presentación:

05/12/2017

I. DATOS PERSONALES

Quintero (62)

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Joseff 60



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	VALVERDE VELASQUEZ
Nombres	PATRICIA EVELYN
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	06770666

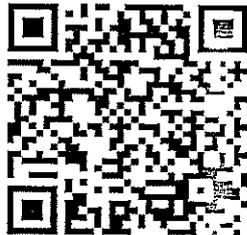
INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
1Ra Autoridad	-
2Da Autoridad	-
3Ra Autoridad	-

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional y/o Grado Académico	INGENIERO ADMINISTRATIVO
Fecha de Expedición	26/01/2004
Resolución/Acta	-
Diploma	32496

OP 0000000099188



CÓDIGO VIRTUAL 0000056829

Santiago de Surco, 05 de Diciembre de 2017

IRIS CAMACHO SALVATIERRA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 03 de Junio de 2018



REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad **INCA GARCILASO DE LA VEGA**

Por cuanto:

El Consejo de Facultad de **INGENIERIA ADMINISTRATIVA E INGENIERIA INDUSTRIAL**

Con fecha **05** de **ENERO** del **2004** aprobó el TITULO PROFESIONAL de

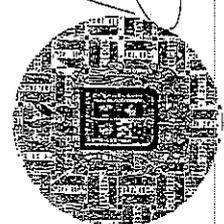
INGENIERO ADMINISTRATIVO

a Don (ña) **PATRICIA EVELYN VALVERDE VELASQUEZ**

Por tanto: el Consejo Universitario confiere el mencionado Título Profesional y expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los **26** días del mes de **ENERO** del **2004**

DR. JESÚS NUÑEZ PACHECO
SECRETARIO GENERAL



DR. GENI ARMENTEROS
RECTOR



Mg. LUIS ALBERTO BULZONES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
ADMINISTRATIVA E INGENIERIA INDUSTRIAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	VALVERDE VELASQUEZ
Nombres	PATRICIA EVELYN
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	06770666

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
1Ra Autoridad	-
2Da Autoridad	-
3Ra Autoridad	-

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional y/o Grado Académico	BACHILLER EN INGENIERIA ADMINISTRATIVA
Fecha de Expedición	27/03/1996
Resolución/Acta	-
Diploma	37005

OP 000000093166



CÓDIGO VIRTUAL 0000052477

Santiago de Surco, 08 de Noviembre de 2017

IRIS CAMACHO SALVATIERRA
JEFA

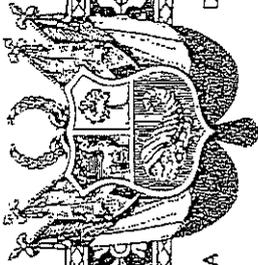
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 07 de Mayo de 2018



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad "INCA GARCILASO DE LA VEGA"

Por cuanto El Consejo de Facultad de **INGENIERIA ADMINISTRATIVA**

con fecha **22** de **ENERO** de 19**96** ha aprobado otorgar el GRADO ACADEMICO de

BACHILLER EN INGENIERIA ADMINISTRATIVA

a Don (a) **PATRICIA EVELYN VALVERDE VELASQUEZ**

Por tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lima, a los **27** días del mes de **MARZO** de 19**96**

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

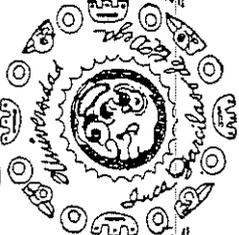
[Signature]
INTERESADO

[Signature]
RECTOR



[Signature]
DECANO DE LA FACULTAD

[Signature]
SECRETARIO DE LA FACULTAD



[Signature]



CERTIFICADO

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

PATRICIA EVELYN VALVERDE VELÁSQUEZ

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación en Inversión Pública-Privada, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuesto, desarrollado del 19 de julio al 14 de agosto del 2017 con un total de 40 horas.

Lima, 5 de setiembre del 2017

okul

ABELARDO CARLOS ALBERTO ALZA
BARCO
DIRECTOR

JEAN PIERRE BACA BALAREZO
COORDINADOR ACADÉMICO

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

55

Indice temático

Código de verificación: IM3BLQ9P

- El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
- Identificación de Proyectos de Inversión
- Formulación de Proyectos de Inversión
- Aspectos generales y proceso administrativo legal del SNIP
- Asociaciones Público Privadas - APPs
- Iniciativas Privadas (IPs) y su aplicación específica
- Mejores Prácticas en APPs
- La Ley de Obras por Impuestos como mecanismo alternativo de ejecución de proyectos de infraestructura
- Análisis de las obras de infraestructura realizadas bajo la Ley 29230
- Lecciones aprendidas en el desarrollo de proyectos de inversión público-privados

Calificativo: 15.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2017-658-B-0001460-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 5 de setiembre del 2017



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

CERTIFICADO

El Centro de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

PATRICIA EVELYN VALVERDE VELÁSQUEZ

aprobó satisfactoriamente el Curso de Actualización en Gestión de Proyectos, desarrollado del 3 de julio al 18 de agosto del 2017 con un total de 24 horas.

Lima, 4 de setiembre del 2017

OK



ANA ROSA ALBINA VELAZCO LOZADA
DIRECTORA



CESAR AUGUSTO CORRALES RIVEROS
JEFE ACADÉMICO



54

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Indice temático

Código de verificación: 5XA74II4

Gestión de la Integración: Acta de Constitución del Proyecto.
Gestión del Alcance: Estructura de Descomposición del Trabajo.
Gestión del Tiempo: Diagramas Gantt y Rutas Críticas.
Gestión del Costo: Valor Ganado.
Gestión de la Calidad: Control de la calidad y Aseguramiento de la calidad.
Gestión de Recursos Humanos: Roles y Responsabilidades.
Gestión de Comunicaciones: Plan de Comunicaciones.
Gestión de Riesgos: Plan de Riesgos.
Gestión de Adquisiciones: Compras y Contratos.
Gestión de Interesados: Expectativas Alineadas

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2017-631-B-0002434-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 4 de setiembre del 2017



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

III. EXPERIENCIA LABORAL EXPECÍFICA

Josef

III. EXPERIENCIA LABORAL EXPECÍFICA

Jarefuf



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONTRATO N° 062-2017-PROINVERSIÓN-SELCE

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS – SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE GAS – ZONA SUR DEL PERÚ”

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (EL CONTRATO) que celebran, de una parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, que procede debidamente firmado por el Jefe de Logística, señor Julio César Jugo Paredes, identificado con DNI N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2016 de fecha 11 de enero de 2016, en adelante, **PROINVERSIÓN**; y, de la otra parte la señora Patricia Evelyn Valverde Velásquez, identificada con DNI N° 06770666 y con RUC N° 10067706663; con domicilio en Calle Guipuzcoa N° 104 Dpto. 204, Urb. Mayorazgo IV Etapa, Ate, en adelante, **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra en el marco de los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Código Civil Peruano
- 1.2. Artículos 2 y 5 literal a) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene por objeto la Contratación de una persona natural que se encargue de brindar asesoría técnica a la Dirección de Portafolio de Proyectos – Sistema Integrado de Transporte de Gas – Zona Sur del Perú.

2.2 Descripción del Servicio

El Contratista deberá desarrollar las actividades establecidas en el punto 3) de los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

2.3 Alcances

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar lo indicado en EL CONTRATO y los documentos que lo integran. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por el área usuaria de PROINVERSIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 EL CONTRATISTA, percibirá una contraprestación económica por el servicio prestado, ascendente al monto total de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos y



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de ley. El pago se efectuará en tres armadas, previa conformidad de los Informes emitidos por Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos – Sistema Integrado de Transporte de Gas Zona Sur del Perú.

- De S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 soles), luego de la presentación del Informe N° 1.
- De S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 soles), luego de la presentación del Informe N° 2.
- De S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 soles), luego de la presentación del Informe N° 3.

3.2 Este monto comprende el costo del servicio, materiales, seguros, impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio materia del presente contrato, el cual se pagará de acuerdo a lo dispuesto en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: ENTREGABLES

Los entregables se presentarán por mesa de partes conforme al siguiente detalle:



Informe N° 1	Informe sobre los Términos de Referencia Consultor Financiero y Asesor Legal asociados al Proyecto-Avance concordado con el Ministerio de Energía y Minas. Informe de Actividades complementarias.	Hasta 21 días calendario contados desde la firma del contrato.
Informe N° 2	Informe sobre la situación de la contratación de la(s) Consultoría(s) contratadas para el Proyecto. Informe de Actividades complementarias.	Hasta 45 días calendario contados desde la firma del contrato.
Informe N° 3	Informe Situacional del Avance del Proyecto Informe de Actividades complementarias.	Hasta 70 días calendario contados desde la firma del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 El plazo de ejecución será desde el día siguiente hábil de suscrito el contrato hasta por el plazo de 70 (setenta) días calendario.

5.2 PROINVERSIÓN efectuará el pago respectivo, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que integran EL CONTRATO.

51



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los Términos de Referencia y la Oferta Económica de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos – Sistema Integrado de Transporte de Gas Zona Sur del Perú dará la conformidad de cada informe presentado por EL CONTRATISTA, debiendo verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

8.1 La demora por parte de EL CONTRATISTA, en el cumplimiento íntegro y oportuno de cada uno de los entregables señalados en los términos de referencia, producirá una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la presente contratación. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

8.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación parcial materia de atraso. Esta penalidad será deducida del pago parcial.

La justificación por el atraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normativas aplicables, según corresponda.

8.3 En el supuesto que se generen penalidades, estas serán descontadas del pago parcial correspondiente a la prestación en la que se incurrió en mora. Para tal efecto, EL CONTRATISTA, deberá considerar en cada pago parcial el monto a deducirse por concepto de penalidades, las mismas que serán previamente comunicadas por PROINVERSIÓN.

8.4 PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato cuando la penalidad por mora acumulada asciende a un monto equivalente al 10% del monto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 El incumplimiento injustificado de la obligación, faculta a la contraparte a, mediante carta simple, requerir su ejecución en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato en forma total o parcial mediante carta

Página 3 de 5

50



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

simple. Dicho requerimiento previo no será necesario cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.

- 9.2 En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA por la causal expuesta en el 8.4, PROINVERSIÓN podrá requerir el cumplimiento de las obligaciones exigibles. De persistir el incumplimiento, se comunicará la resolución del presente contrato vía carta simple.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor a fin de justificar el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos que integran EL CONTRATO, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 1314, 1315, 1316 y 1317, así como los demás que resulten aplicables del Código Civil vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, mediante el trato directo. No obstante, en su defecto cualquiera de las partes podrá recurrir a la conciliación según lo establecido en la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial del informe, reportes y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONTRATISTA en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONDICIÓN JURÍDICA

- 13.1 EL CONTRATO se encuentra regulado por el artículo 1467 y siguientes del Código Civil vigente, y sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las metas y/o logros de PROINVERSIÓN.
- 13.2 EL CONTRATO no crea ni establece relación jurídico-laboral de dependencia, ni subordinación de EL CONTRATISTA con PROINVERSIÓN.
- 13.3 EL CONTRATO no está sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con la Ley N° 30225, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD



[Handwritten signature]

49



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONTRATISTA deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato directa o indirectamente a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato y de las notificaciones que se realicen durante dicha ejecución, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente.

Lima, 3 de agosto de 2017




PATRICIA VALVERDE VELÁSQUEZ
Contratista



48

Joseph ④ 47



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONTRATO N° 015-2017-PROINVERSIÓN-SELCE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICA A LA JEFATURA DE PROYECTO EN TEMAS DE HIDROCARBUROS - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES”

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (EL CONTRATO) que celebran, de una parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, que procede debidamente por el Jefe de Logística, señor Julio César Jugo Paredes, identificado con DNI N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2016 de fecha 11 de enero de 2016, en adelante, **PROINVERSIÓN**; y, de la otra parte la señora Patricia Evelyn Valverde Velasquez, identificada con DNI N° 06770666, con RUC N° 10067706663; con domicilio en Calle Guipuzcoa N°104, Dpto.204 Urb. Mayorazgo IV Etapa, Ate, en adelante, **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra en el marco de los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Código Civil Peruano
- 1.2. Artículos 2 y 5 literal a) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES

2.1. Objeto

- 2.1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones de la “Contratación del Servicio de Asesoría Técnica a la Jefatura de Proyecto en Temas de Hidrocarburos – Dirección de Promoción de Inversiones puntualmente en temas vinculados a la Jefatura de Proyectos en temas de Hidrocarburos.

Descripción del Servicio:

El Consultor se encargará de las siguientes actividades, sin ser limitativas:

- Asesorar, en el ámbito de su especialidad, a la Jefatura de Proyectos en temas de Hidrocarburos y a la Dirección de Promoción de Inversiones para facilitar el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Participar en la elaboración de los términos de referencia, metodología de evaluación, solicitud de cotizaciones, absolución de consultas, calificación de propuestas técnicas y elaboración de los contratos de servicios, en los aspectos técnicos de la consultorías a contratar para los proyectos a cargo de PROINVERSION.
- Brindar apoyo técnico, en el ámbito de su especialidad, para la elaboración del informe de evaluación en el marco de la normativa vigente, para la incorporación de proyectos al proceso de promoción de la inversión privada.



Q

Paul

Paul

46



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

- Participar en la evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la precalificación de los postores y de las propuestas técnicas presentadas en el marco del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos en cartera de PROINVERSION con la finalidad de verificar que se cumpla las exigencias de las bases.
- Revisar los informes presentados por los consultores técnicos contratados y coordinar con los mismos a fin de absolver las observaciones formuladas por las distintas instituciones que intervienen en el proceso de promoción de la inversión privada.
- Participar en la elaboración de documentos a ser presentados a los Comités de PROINVERSION, a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo, tales como informes, planes de promoción de la inversión privada, bases, absolución de consultas a las bases y sugerencias a los proyectos de contratos de concesión informes integradores, así como teasers, presentaciones, memorando de información o cualquier otro documento informativo en los aspectos técnicos de proyectos de su especialización en cartera de PROINVERSION.
- Participar en la elaboración de informes de aprobación de los entregables presentados en el marco de las consultorías contratadas, a fin de aclarar aspectos técnicos de los mismos.
- Revisar los aspectos técnicos de su especialización en los proyectos contenidos en las iniciativas privadas presentadas ante PROINVERSION.
- Participar en reuniones de trabajo con las Instituciones del estado, interesados, postores y consultores externos a efectos de absolver consultas relacionadas a los aspectos técnicos de los proyectos de su especialidad que se encuentren en la cartera de PROINVERSION.
- Realizar otras actividades y tareas afines al cargo que le asigne el Jefe de Proyectos o el Director de Promoción de Inversiones.

Alcances

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar lo indicado en EL CONTRATO y los documentos que lo integran. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por el área usuaria de PROINVERSIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 EL CONTRATISTA, percibirá una contraprestación económica por el servicio prestado, ascendente al monto total de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de ley.
- 3.2 Este monto comprende el costo del servicio, materiales, seguros, impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio materia



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

del presente contrato, el cual se pagará de acuerdo a lo dispuesto en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

- 4.1 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación a favor de EL CONTRATISTA en soles, en tres (3) armadas.
- 4.2 PROINVERSIÓN efectuará el pago respectivo, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que integran EL CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

- 5.1 El plazo de ejecución será desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta por el plazo de 20 de junio del 2017. Los entregables que involucra el presente servicio constan de informes de actividades mensuales que deberán ser entregados a través de Mesa de Partes de Trámite Documentario de PROINVERSIÓN conforme el siguiente cronograma.

- 1er entregable, hasta el 20 de abril de 2017.
- 2do entregable, hasta el 20 de mayo de 2017.
- 3er entregable el 20 de junio de 2017.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los Términos de Referencia y la Oferta Económica de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Jefe de Proyectos en Temas de Hidrocarburos, estará a cargo de la recepción y conformidad de los informes presentados por EL CONTRATISTA, debiendo verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

- 8.1 La demora por parte de EL CONTRATISTA, en cumplimiento íntegro y oportuno de cada uno de los entregables señalados en los términos de referencia, producirá una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la presente contratación. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- 8.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación parcial materia de atraso. Esta penalidad será deducida del pago parcial.

La justificación por el atraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normativas aplicables, según corresponda.

- 8.3 En el supuesto que se generen penalidades, estas serán descontadas del pago parcial correspondiente a la prestación en la que se incurrió en mora. Para tal efecto, EL CONTRATISTA, deberá considerar en cada pago parcial el monto a deducirse por concepto de penalidades, las mismas que serán previamente comunicadas por PROINVERSIÓN.

- 8.4 PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato cuando la penalidad por mora acumulada asciende a un monto equivalente al 10% del monto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 9.1 El incumplimiento injustificado de la obligación, faculta a la contraparte a, mediante carta simple, requerir su ejecución en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato en forma total o parcial mediante carta simple. Dicho requerimiento previo no será necesario cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.

- 9.2 En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA por la causal expuesta en el 8.4, PROINVERSIÓN podrá requerir el cumplimiento de las obligaciones exigibles. De persistir el incumplimiento, se comunicará la resolución del presente contrato vía carta simple.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor a fin de justificar el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos que integran EL CONTRATO, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 1314, 1315, 1316 y 1317, así como los demás que resulten aplicables del Código Civil vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, mediante el trato directo. No obstante, en su defecto cualquiera de las partes podrá recurrir a la conciliación según lo establecido en la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

 (43)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial del informe, reportes y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONTRATISTA en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONDICIÓN JURÍDICA

- 13.1 EL CONTRATADO se encuentra regulado por el artículo 1467 y siguientes del Código Civil vigente, y sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las metas y/o logros de PROINVERSIÓN.
- 13.2 EL CONTRATADO no crea ni establece relación jurídico-laboral de dependencia, ni subordinación de EL CONTRATISTA con PROINVERSIÓN.
- 13.3 EL CONTRATADO no está sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con la Ley N° 30225, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIAL

EL CONTRATISTA no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONTRATISTA deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.

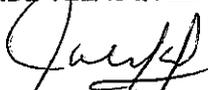
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato y de las notificaciones que se realicen durante dicha ejecución, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente.

Lima, 17 de marzo de 2017


JUGO PAREDES
Jefe de logística
PROINVERSIÓN


PATRICIA EVELYN VALVERDE VELASQUEZ
CONSULTOR


Página 5 de 6

42



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONSTANCIA

A quien corresponda:

Por la presente dejamos constancia, que la Señora **Patricia Evelyn Valverde Velasquez**, identificada con DNI N° 06770666, prestó servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, desde el 01 de enero del 2009 hasta el 24 de diciembre de 2010, desempeñándose como Asesor Técnico de la de la Dirección de Asuntos Técnicos hoy Dirección Promoción de Inversiones.

Expedimos la presente constancia a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Lima, 16 de marzo de 2017



Julissa Marin Hernández
Jefa de Personal
Oficina de Administración
PROINVERSIÓN

OK

Proinversión (40)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CONSTANCIA

Por la presente, quien suscribe deja constancia que la señora Patricia Evelyn Valverde Velásquez, identificada con DNI 06770666, se desempeña como Asesor Técnico en Proyectos de Asuntos Inmobiliarios en la Dirección de Asuntos Técnicos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN desde el 15 de febrero de 2007 hasta la fecha.

Como tal, ha participado como parte del equipo encargado de los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos que se detallan a continuación:

PRIVATIZACIÓN	ESTADO
Venta de Inmuebles de Propiedad de Electroperú	Concluido
Venta de Inmuebles bajo el marco del Convenio con el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales	En proceso
Venta de Inmuebles bajo el marco del Convenio con el Ministerio de Defensa – Cuartel San Martín	En proceso
Venta de Acciones de la empresa Inmobiliaria Milenia (*)	En proceso

INICIATIVAS PRIVADAS	ESTADO
Mega proyecto Ciudad Sol de Collique	Adjudicada – Negociación del Contrato
Proyecto Ciudad Modular Terra Mar	Excluida del Proceso de Promoción de la Inversión Privada
Los Portales de Breña	Adjudicada – En aprobación de Contrato
Ciudad Jardines Las Palmas	Rechazada
Parque Las Palmas	Admitida a Trámite – En Evaluación
Centro Comercial María Auxiliadora	Admitida a Trámite – En Evaluación
Programa de Vivienda Santa María	Admitida a Trámite – En Evaluación

(*) Actualmente corresponde a la Jefatura de Mercado de Capitales

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada.

Lima, 31 marzo de 2010

Juan Suito Larrea
Director de Asuntos Técnicos
PROINVERSIÓN



OK

[Signature]

39



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración y
Finanzas

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONTRATO N° 051-2010

Conste por el presente documento que suscriben por una parte, **AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Av. Paseo de la Republica 3361 Piso 9, San Isidro, debidamente representado por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina de Administración y Finanzas, **Sr. JUGO PAREDES JULIO CESAR**, identificado con DNI N° 07916570, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 046-2010 y facultado para suscribir los Contratos Administrativos de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Directiva N° 004-2008-PROINVERSON, quien en adelante se denominara la **ENTIDAD**; y de otra parte, la **Sra. VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN**, identificada con DNI N° 06770666, domiciliada en Calle Guipuzcoa 104, Dpto. 204, Urb. Mayorazgo IV Etapa - Ate, a quien en adelante se denominará el **LOCADOR**.

BASE LEGAL:

Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.

Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.

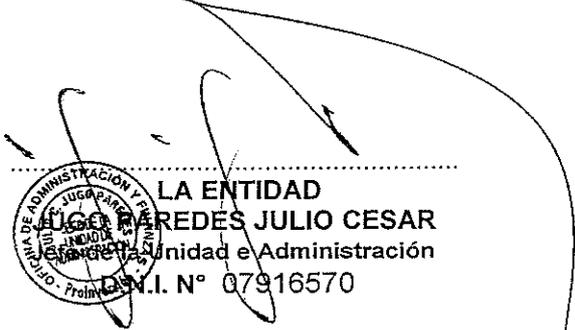
Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

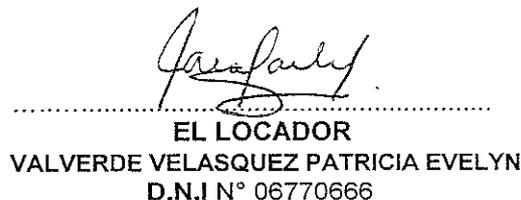
Directiva N° 004-2008 que regula la Contratación de Personas Naturales bajo el marco del Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA UNICA:

LA ENTIDAD Y EL LOCADOR en concordancia con la Cláusula Vigésimo Primera inciso c) del Contrato Administrativo de Servicios N° 051-2010, acuerdan resolver el contrato, al 24 de diciembre de 2010.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente resolución, a los 10 días del mes de diciembre de 2010.


 LA ENTIDAD
JUGO PAREDES JULIO CESAR
 Jefe de la Unidad de Administración
 D.N.I. N° 07916570


 EL LOCADOR
VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN
 D.N.I N° 06770666



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración y Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 051-2010

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte:

La **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, domiciliado en Paseo de la República N° 3361, Piso 9 San Isidro – Lima, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, debidamente representada por el Jefe de la Unidad de Administración Sr. **Julio César Jugo Paredes**, identificado con D.N.I. N° 07916570, facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 088-2008;

y de la otra parte,

La Señora **VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN**, identificada con DNI N° 06770666 y RUC N° 10067706663, con domicilio en Calle Guipuzcoa 104, Dpto. 204, Urb. Mayorazgo IV Etapa - Ate, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.
- Directiva N° 004-2008 que regula la Contratación de Personas Naturales bajo el marco del Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **LA CONTRATADA**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **LA CONTRATADA** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el Pedido de Contratación CAS, recibido con fecha 7 de abril de 2010, y que forma parte integrante del presente Contrato, como Asesor Técnico de la Dirección de Asuntos Técnicos de PROINVERSIÓN.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01 de mayo de 2010 y concluye el día 31 de diciembre de 2010.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de cuarenta (40) Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está



Julio César Jugo Paredes

Julio César Jugo Paredes (37)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas
Oficina de Administración y Finanzas

Oficina de Administración y
Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA CONTRATADA podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **LA ENTIDAD**, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **LA CONTRATADA** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **LA CONTRATADA**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **LA CONTRATADA** materiales y mobiliario, siendo responsable **LA CONTRATADA** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **LA CONTRATADA** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

LA CONTRATADA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección de Asuntos Técnicos de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **LA CONTRATADA** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION

LA CONTRATADA podrá ser evaluado por **LA ENTIDAD**, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar a **LA CONTRATADA** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general. El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.



Jaliff

Jaliff

36



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Entidad Promotora de Inversión del Estado

Oficina de Administración y Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
- d) **LA ENTIDAD** se compromete a entregar a **LA CONTRATADA** una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el 30 de abril de 2010.



PROINVERSIÓN

VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración y
Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**PRIMERA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR
SUSTITUCION N° 152-2008**

Conste por el presente documento la PRIMERA Addenda al Contrato Administrativo por Sustitución N° 152-2008 suscrito con **LA CONTRATADA**, que celebran, de una parte:

La **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, domiciliado en Paseo de la Republica N° 3361, Piso 9 San Isidro – Lima, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, debidamente representada por el Jefe de Contratos y Logística **Sr. Jugo Paredes Julio César**, identificado con D.N.I. N° 07916570, facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 088-2008;

y de la otra parte,

La Señora **VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN**, identificada con DNI N° 06770666 y RUC N° 10067706663, con domicilio en Calle Guipuzcoa 104, Dpto. 204, Urb. Mayorazgo IV Etapa - Ate, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.
- Directiva N° 004-2008 que regula la Contratación de Personas Naturales bajo el marco del Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Con fecha 31.12.2008, **LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Por Sustitución N° 152-2008, en mérito a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- A través del mencionado contrato **LA CONTRATADA** se obligaba a prestar servicios de carácter no autónomos como Asesor Técnico de la Dirección de Asuntos Técnicos de PROINVERSIÓN.
- Mediante Memorando N° 289-2009/DAT/PROINVERSIÓN del 22.12.09 la Dirección de Asuntos Técnicos solicita la renovación del contrato para el periodo 2010.
- La solicitud de renovación del contrato cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **LA CONTRATADA** suscriben el presente documento, a fin que se modifique el plazo del Contrato Administrativo de Servicios Por Sustitución N° 152-2008, de acuerdo al Memorando N° 289-2009/DAT/PROINVERSIÓN, adjunto a la presente Addenda y que forma parte integrante de ella.

La vigencia de la presente Addenda será del 01.01.2010 al 31.12.2010.

 (34)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración y
Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección de Asuntos Técnicos de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **LA CONTRATADA** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR SUSTITUCIÓN N° 152-2008

Las demás cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios por Sustitución suscrita entre las partes señaladas en la parte introductoria de este documento, conservan su real y efectiva vigencia en todo lo no modificado por el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción de la presente Addenda, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el 30 de diciembre de 2009.

[Handwritten signature]



PROINVERSIÓN

[Handwritten signature]

VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA
EVELYN



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Oficina de Administración y Finanzas

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR SUSTITUCION N° 152-2008.

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo por SUSTITUCION del Contrato N° 124-2007 que celebran, de una parte:

La **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, domiciliado en Paseo de la República N° 3361, Piso 9 San Isidro – Lima, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, debidamente representada por el Jefe de Contratos y Logística **Sr. Julio César Jugo Paredes**, identificado con D.N.I. N° 07916570, facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 088 - 2008;

y de la otra parte,

VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN, identificado con DNI N° 06770666 y RUC N° 10067706663, con domicilio en CAL. GUIPUZCOA 104, DPTO 204, URB. MAYORAZGO IV ETAPA - ATE, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.
- Directiva N° 004-2008 que regula la Contratación de Personas Naturales bajo el marco del Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la DIRECCION DE PROYECTOS

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 01 de enero de 2009 y concluye el día 31 de diciembre de 2009.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de cuarenta (40) Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligada



Julio César Jugo Paredes

32



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración y
Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

a compensar al CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- c) Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de cuarenta y ocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días sábados y domingos de cada semana.
- c) Descansar quince (15) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios no deben cumplir con el periodo de carencia.
- e) Afiliación a un régimen de pensiones. Si decide optar por afiliarse entonces, a suscribir el presente contrato **EL CONTRATADO** presentará la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 5,030.00 (Cinco Mil Treinta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en la Sede Central de PROINVERSION sito en Paseo de la República N° 3361, San Isidro – Lima. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proceso de Promoción
de Inversión Privada

Oficina de Administración y
Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la DIRECCION DE PROYECTOS de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.



P

[Handwritten signature] (30)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Oficina de Administración y
Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieren relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Addenda respectiva.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento del contratado
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- El vencimiento del contrato.



Juzef (29)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Entidad Promotora de la Inversión Privada

Oficina de Administración y Finanzas

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
- d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el 31 de diciembre de 2008.



PROINVERSIÓN

EL/LA CONTRATADO/A
VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ADDENDUM AL CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS QUE CELEBRA LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA CON UNA PERSONA NATURAL

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Prestación de Locación de Servicios, que celebran; de una parte, la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION**, con RUC N° 20380799643, domiciliado en Paseo de la Republica 3361 Piso 9 San Isidro – Lima, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSION**, debidamente representada por el Jefe de Contratos de Consultoría y Logística **Sr. Julio Cesar Jugo Paredes**, identificado con D.N.I. N° 07916570, facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 096-2007, y en aplicación de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y sus modificatorias; y, de otra parte, la **Srta. Patricia Evelyn Valverde Velásquez**, debidamente identificado con D.N.I. N° 06770666 domiciliado en Calle Guipuzcoa N° 104 Dpto. 204 Urb. Mayorazgo IV Etapa - Ate, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público

Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2008

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 La Primera Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que las entidades, pueden prorrogar directa y sucesivamente, los contratos de locación de servicios o servicios no personales suscritos con personas naturales que estén vigentes al 31 de diciembre de 2007, previa evaluación, hasta por un año.
- 1.2 El numeral 5 del artículo 205 del reglamento de ley de contrataciones del Estado establece que los contratos de locación de servicio con personas naturales y los contratos de consultoría distintos a los de obras podrán ser prorrogados por uno o mas periodos menores o iguales, hasta por un máximo de un año siempre que los honorarios sean los mismos o se encuentren sujetos a reajustes en base al índice de Precios al por mayor a nivel nacional, publicado por INEI, y que contenga una cláusula de resolución unilateral a favor de la entidad sin pago de indemnización por ningún concepto. Después del plazo indicado se procederá a convocar un nuevo proceso de selección.
- 1.3 La cláusula quinta del contrato de locación de servicios establece que es facultad de PROINVERSIÓN aprobar la prorroga del contrato siendo requisito indispensable contar con el financiamiento y/o disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Por el presente Addendum, **EL LOCADOR** se compromete ante **PROINVERSION** a continuar realizando los servicios de **Asesor Técnico**, en la **DIR ECCION DE PROYECTOS** y las actividades señaladas en los Términos de Referencia considerados en el Anexo N° 01 del contrato original.

TERCERA.- PLAZO DEL ADDENDUM

El presente Addendum tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2008.



Julio Cesar Jugo Paredes (27)

CUARTA.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

PROINVERSION pagará a **EL LOCADOR** por los servicios prestados, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 01 del presente Addendum del Contrato: Cronograma Referencial de Pagos, mediante el Abono en Cuenta Bancaria, previa conformidad del servicio emitida por el área respectiva.

PROINVERSION pagará a **EL LOCADOR** el importe del servicio deducido los impuestos cuando corresponda de acuerdo a Ley.

QUINTA.- RESOLUCIÓN UNILATERAL

PROINVERSION podrá resolver unilateralmente el presente Addendum, sin pago de indemnización por ningún concepto a **EL LOCADOR**.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas del contrato original suscritas entre las partes señaladas en la parte introductoria de este documento, conservan su real y efectiva vigencia en todo lo no modificado por la presente Adenda.

SETIMA.- DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente Addendum, donde deberán cursarse todas las comunicaciones entre ellas. Las partes se comprometen a dar aviso anticipado, por escrito de cualquier modificación en sus domicilios, los cuales necesariamente deberán encontrarse dentro del radio urbano de la ciudad de Lima.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente Addendum, firman las partes contratantes en acto de fe, en Lima a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil siete.



PROINVERSION
SR. JULIO CESAR JUGO PAREDES
Jefe de Contratos de Consultoría y Logística

EL LOCADOR
VALVERDE VELASQUEZ PATRICIA EVELYN
D.N.I. N° 06770666

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA REFERENCIAL

DE PAGOS

N°	CUOTAS	MONTO (S/.)	Fecha a Pagar
1	Cuota 1	5,030.00	A fines del mes de enero del 2 008
2	Cuota 2	5,030.00	A fines del mes de febrero del 2 008
3	Cuota 3	5,030.00	A fines del mes de marzo del 2 008
4	Cuota 4	5,030.00	A fines del mes de abril del 2 008
5	Cuota 5	5,030.00	A fines del mes de mayo del 2 008
6	Cuota 6	5,030.00	A fines del mes de junio del 2 008
7	Cuota 7	5,030.00	A fines del mes de julio del 2 008
8	Cuota 8	5,030.00	A fines del mes de agosto del 2 008
9	Cuota 9	5,030.00	A fines del mes de septiembre del 2 008
10	Cuota 10	5,030.00	A fines del mes de octubre del 2 008
11	Cuota 11	5,030.00	A fines del mes de noviembre del 2 008
12	Cuota 12	5,030.00	A fines del mes de diciembre del 2 008
Total		60,360.00	

Nota.- Las cuotas se pagarán previa emisión de la conformidad de los servicios prestados por la dependencia respectiva.



Quiff (25)

Adjudicación de Menor Cuantía N° 126-2007-PROINVERSION
Primera Convocatoria
"ASESOR TECNICO - INMUEBLES"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 124-2007-PROINVERSION/SNP

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que celebran de una parte, **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro, debidamente representado por el Jefe de Contratos de Consultoría y Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, **SR. HECTOR RENE RODRÍGUEZ PIAZZE**, identificado con DNI N° 23993165, designado por Resolución de Director Ejecutivo N° 088-2006 y Resolución de Director Ejecutivo N° 096-2007 quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de lo otra parte, **VALVERDE VELÁSQUEZ, PATRICIA EVELYN** con RUC N° 10067706663 señalando para estos efectos domicilio en **CALLE GUIPUZCOA N° 104 DPTO. 204 URB. MAYORAZGO IV ETAPA - ATE**, o quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL.

Ley 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Ley 28411 ~ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Decreto Supremo No: 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado:

Decreto Supremo No. 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus normas modificatorias y complementarias.

Decreto Supremo N° 039-2006 Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION.

Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado el 20 de noviembre de 2007.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

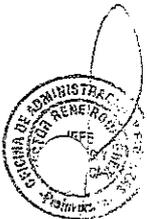
LA ENTIDAD es un Organismo Público Descentralizado, que requiere contratar los servicios que se describen en la Cláusula Segundo de este contrato, por lo que de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM (en adelante el Reglamento), se convocó al proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 126-2007-PROINVERSIÓN — Primera Convocatoria, otorgándose la Buena Pro a **EL LOCADOR**, por lo que de conformidad con el Artículo 36° de la Ley Artículo 196° y siguiente del Reglamento, se suscribe el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, **EL LOCADOR** se obliga a brindar los siguientes servicios:
ASESOR TECNICO - INMUEBLES

- Apoyo al Área de Asuntos inmobiliarios en la evaluación y el proceso de venta de inmuebles de propiedad del Estado administrados por la SBN, Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa, Mercados del Pueblo, ELECTROPERU S.A., ESSALUD y ONP, encargados al Comité de Saneamiento de PROINVERSIÓN.
- Conformar cuando así se requiera, la Comisión de Recepción de Ofertas para las Subastas Públicas y Ventas Directas de Inmuebles.
- Elaboración de los Términos de Referencia y Anexos a las Bases y Normas de Venta Directa de los inmuebles a ser vendidos.
- Atención a los interesados en la compra de inmuebles, proporcionándoles la información requerida.
- Elaborar informes sobre la situación legal y registral de los inmuebles del Estado que se pretenda vender y proponer las acciones a seguir para su saneamiento, de ser el caso.
- Viajar dentro del país en comisión de servicio, para realizar inspecciones oculares y realizar informes técnicos sobre los predios a ser incorporados al Plan de Promoción de inmuebles, así como la entrega de los inmuebles en representación del Comité de Saneamiento a sus nuevos propietarios.

Pudiendo extenderse la ejecución de los mismos en otras áreas de acuerdo a la naturaleza del servicio y a lo formulación del requerimiento efectuado. Asimismo, se precisa que para el



[Handwritten signature] (29)

desarrollo de las actividades antes descritas, **LA ENTIDAD** podrá facilitar, según corresponda, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, equipos, herramientas, accesorios, útiles y otros bienes de consumo, pero lo cual **EL LOCADOR** se compromete a darles el adecuado uso, siendo responsable del cuidado de los bienes patrimoniales que se le asigne durante el período que brinde servicios a **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 126-2007-PROINVERSION — Primera Convocatoria, la propuesta técnica y económica de **EL LOCADOR** presentada en el marco del citado proceso de selección, así como aquellos documentos que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD abonará a **EL LOCADOR**, la suma total de S/. 5,030.00 (Cinco Mil Treinta y 00/100 nuevos soles), al término de cada mes, previa conformidad del servicio del funcionario encargado de supervisar la ejecución del contrato, constituyendo dicho visado la conformidad del servicio prestado. **EL LOCADOR** conviene con **LA ENTIDAD** que el pago por los servicios brindados será depositado en una cuenta bancaria individual abierta a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional seleccionada por **LA ENTIDAD** comprometiéndose a presentar y suscribir oportunamente la documentación necesaria, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL LOCADOR se obliga a prestar los servicios y realizar las actividades descritas en la Cláusula Segunda, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2007. El presente contrato podrá ser prorrogado de acuerdo a lo establecido en el artículo 205° del Reglamento. Es facultad de **LA ENTIDAD** aprobar la prórroga, siendo requisito indispensable contar con el financiamiento y/o disponibilidad presupuestal correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los títulos de propiedad, derechos de autor y de creación y todo tipo de derechos sobre bienes tangibles e intangibles producidos como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, son transferidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva y sin costo adicional alguno, pudiendo **LA ENTIDAD** beneficiarse con sus usos en otras actividades en razón a la naturaleza de funciones que realiza, los mismos que el caso de culminación o resolución del presente contrato, deberán permanecer en el mismo lugar donde éstos fueron ejecutados, sean en soporte papel o medios magnéticos y del mismo modo la información generada como consecuencia de las prestaciones pactadas. Asimismo, la información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR** sin la autorización expresa de **LA ENTIDAD**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declara bajo juramento que garantiza técnicamente la calidad del servicio prestado, declarando bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Asimismo, declara que no se encuentra comprendido en los impedimentos a que se refiere el artículo 9° de la Ley y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, que conoce las sanciones e incompatibilidades contenidas en la Ley su Reglamento y de igual forma en la Ley 27588 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-2002-PCM; así como en la Ley 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario encargado de supervisar la ejecución del contrato, quien emitirá conformidad del servicio prestado por **EL**



Jayff (23)

LOCADOR.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES.

Si **EL LOCADOR** incumpliese con cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, será de aplicación lo señalado en los artículos 222° y 223° del **Reglamento**.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por alguna de las causales: (a) En los casos señaladas en el artículo 225° del Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 226° del citado cuerpo legal; (b). De mutuo acuerdo entre las partes por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución; (c) Estando a lo señalado por el primer párrafo del artículo 224° del Reglamento, las partes acuerdan que cualesquier de ellas podrá resolver el presente contrato, en el momento que juzgue oportuno, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a el otro, con una anticipación no menor de quince (15) días, sin que ello implique algún pago adicional por lucro cesante, compensación ni indemnización alguna, salvo aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del honorario pactado por el servicio efectivamente prestado hasta la fecha de la resolución.

CLÁUSULA DECIMÁ PRIMERA: RELACION CONTRACTUAL

El presente contrato no implica relación laboral alguna y **EL LOCADOR** no podrá utilizar, incluso después de culminado el contrato, el nombre de **LA ENTIDAD** en las actividades personales o privadas que realice. Asimismo, se deja expresa constancia que la suscripción del presente contrato no genera vínculo laboral, ni dependencia por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** los beneficios previstos en la legislación laboral El vínculo entre **LA ENTIDAD** y **EL LOCADOR** se registrará por lo dispuesto en los Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Si para el cumplimiento de las obligaciones asumidas; **EL LOCADOR** debe desplazarse dentro del área de Lima Metropolitana, o realizar viajes en comisión de servicios dentro o fuera el territorio nacional; asistir a congresos, conferencias, seminarios, talleres u otros, previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión de ejecución del contrato, **LA ENTIDAD** podrá asumir los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación, asistencia y otros, de acuerdo a los montos establecidos, los cuales deberán estar debidamente presupuestados y autorizados por la autoridad competente, y serán rendidos en la forma y plazos establecidos en las normas vigentes, así como en las disposiciones internas que sobre la materia apruebe **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD podrá resolver el presente contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del **EL LOCADOR**, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la **LEY** el **REGLAMENTO** **EL LOCADOR** responderá por los daños y perjuicios que ocasionara a **LA ENTIDAD** en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en las vías Civil y Penal

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS

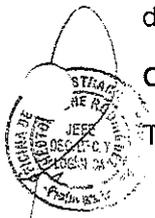
Para este efecto se observará lo establecido en el Artículo 43° de la **LEY**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CONTRATO

LA ENTIDAD mediante resolución correspondiente, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con el financiamiento correspondiente u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos; se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato,



 (22)

incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su Reglamento.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima el 30 de noviembre de 2007.



LA ENTIDAD
HECTOR RENE RODRÍGUEZ PIAZZE
Jefe de Contratos de Consultoría y Logística
Oficina de Administración y Finanzas



EL LOCADOR
VALVERDE VELÁSQUEZ, PATRICIA EVELYN
D.N.I. N° 06770666

CRONOGRAMA REFERENCIAL DE PAGOS

N°	CUOTAS	MONTO (S/.)	Fecha a Pagar
1	Cuota 1	5,030.00	A Fines del Mes de diciembre de 2007
Total		5,030.00	

Nota.- Las cuotas se pagarán previa emisión de la conformidad del servicio prestado.



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Memorando de contrato de servicios profesionales celebrado a los quince días del mes de febrero de dos mil siete entre el Proyecto, **PER03023 - 00014443 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA** en adelante el PROYECTO, representado por su Director Nacional, **RENE HELBERT CORNEJO DIAZ** y **PATRICIA EVELYN VALVERDE VELASQUEZ** (en adelante el CONTRATADO) domiciliado en CA GUIPUZCOA 104 DPTO 204 URB MAYORAZGO IV ETAPA LA MOLINA LIMA, con documento de identidad DNI 06770666.

1. Términos de referencia

El **CONTRATADO** prestará los servicios que se describen en los términos de referencia/descripción de funciones que se detallan en los anexos adjuntos, que también suscriben las partes y que forman parte del presente **CONTRATO**, bajo el resultado 00014443.

Por acuerdo de ambas partes, estos términos de referencia/descripción de funciones, así como los términos y condiciones de servicio se podrán modificar si los intereses del PROYECTO así lo requieren.

Este contrato per se no conlleva expectativa de renovación.

2. Duración del contrato

El presente contrato, a tiempo pleno, entrará en vigencia el **quince de febrero de dos mil siete** y expirará cuando concluyan satisfactoriamente los servicios antes señalados, pero no después del **treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8 del presente contrato.

3. Honorarios

El **PROYECTO** pagará, por resultados, la suma de **S/52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles)** sujeta a las siguientes condiciones y calendario de pagos señalado en la solicitud de contratación que forma parte del presente contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8.

Calendario de pagos

1ER PAGO RESULT. SOLES	2500.00	28/02/2007
2DO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	31/03/2007
3ER PAGO RESULT. SOLES	5000.00	30/04/2007
4TO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	31/05/2007
5TO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	30/06/2007
6TO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	31/07/2007
7MO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	31/08/2007
8MO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	30/09/2007
9NO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	31/10/2007



Jaquelyn (20)

10MO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	30/11/2007
11VO PAGO RESULT. SOLES	5000.00	31/12/2007

Todos los pagos estarán condicionados a control de avance o producto y serán liberados mediante certificación escrita del Director Nacional.

El pago final estará sujeto a la presentación del informe final y aprobación del Director Nacional, así como también a la presentación del formulario de evaluación del desempeño profesional del consultor.

4. Determinación de honorarios

El **PROYECTO** no proporcionará una declaración de ingresos.

El honorario es fijado de acuerdo con lo establecido para personal nacional financiado por proyectos de ejecución nacional, y según la escala de honorarios vigente.

5. Seguro de salud y fondo de pensiones

El **CONTRATADO** será responsable, en todos los casos, de la contratación de un fondo de pensiones y de un seguro médico que considere adecuado, a su propio costo, que cubran el período del presente contrato.

Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, seguro de vida y/o de coberturas médicas.

6. Condición jurídica

El **CONTRATADO** no será considerado en ningún caso funcionario del Sistema de las Naciones Unidas ni de otro organismo internacional que de darse el caso participe en el financiamiento del presente **PROYECTO**. No le serán aplicables el estatuto, el Reglamento del Personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ni la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas y organismos especializados suscrita por el Gobierno del Perú.

El contrato suscrito no establece relación jurídico-laboral de dependencia con el **PROYECTO**, el PNUD ni con el Gobierno del Perú.

7. Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno del Perú ni del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación, bonificación u otro pago por cualquier concepto, fuera de lo estipulado expresamente en el presente contrato.



Justo (19)

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables a la negligencia del propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente contrato.

En ningún caso se podrá imputar al PNUD ni al Gobierno del Perú ninguna responsabilidad alguna en relación con dichas demandas y/o denuncias.

En el caso de contratos referidos a aspectos informáticos y/o programas de cómputo, el **CONTRATADO** se compromete a entregar al PROYECTO los correspondientes programas fuentes y diseño, documentos de análisis de sistemas y otros resultados desarrollados en el contexto de este acuerdo.

8. Resolución

- a. Cada una de las partes podrá poner término a este acuerdo en cualquier momento notificando a la otra por escrito con 2.5 días de aviso por mes trabajado, hasta por un máximo de quince (15) días.
- b. En caso de juzgar necesario resolver el presente contrato por conducta incorrecta, de acuerdo con el acápite correspondiente (Ver: 10. Conducta), el contrato se podrá resolver, previo aviso por escrito sin pago compensatorio alguno.

9. Posición del contratado y su relación con las entidades involucradas

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del **CONTRATADO** no comprometen ni a la entidad contratante ni a otras entidades locales ni a los organismos internacionales involucrados en el presente contrato, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

10. Conducta

En virtud de este acuerdo, el **CONTRATADO** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos y principios del Sistema de Naciones Unidas en su relación con el PROYECTO. El **CONTRATADO** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios o que atenten contra el apropiado desempeño de sus funciones en el PROYECTO.

Deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.

Deberá en todo momento tener la reserva y el tacto requeridos en razón de su relación con el PROYECTO.

11. Compensación por daños en el servicio

Este contrato no conlleva derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud, los cuales deben ser adquiridos directamente por el **CONTRATADO**.

En caso de accidente o incapacidad para el cumplimiento del presente contrato por el **CONTRATADO**, las partes acuerdan que este convenio quedará resuelto.



July 18

12. Derecho de propiedad

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente al PROYECTO y al PNUD.

13. Información no publicada. Confidencialidad

El **CONTRATADO** no podrá comunicar a ninguna persona, Gobierno u otra entidad ajena al Proyecto la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el proyecto lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el **CONTRATADO** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

14. Declaración

El **CONTRATADO** pondrá en conocimiento del Proyecto toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, con el/los Estado/s nacional, provinciales, municipales, organismos descentralizados y/u organismos internacionales. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada.

Si fuera falsa esta declaración o si tales actividades resultaran incompatibles, se podrá resolver el presente contrato sin derecho a indemnización o ninguna compensación a favor del **CONTRATADO**, reservándose el PROYECTO el derecho de accionar legalmente, si de tal violación surgiera un daño o perjuicio.

15. Suspensión o interrupción del proyecto

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se efectúa, el **CONTRATADO** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto por falta de financiamiento o cualquier otra causa, este contrato puede ser resuelto sin derecho a indemnización, en cuyo caso se aplica lo que se establece en la cláusula 8 de este contrato.



Quilpa (17)

16. Obligación fiscal

El **CONTRATADO** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.

17. Arbitraje

Las controversias que pudieran surgir a partir del presente contrato o relacionadas con él se someterán a arbitraje ante un árbitro único convenido por ambas partes, una vez fracasados todos los intentos por resolverlas mediante negociación. Si dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de arbitraje las partes no pudieran convenir en un árbitro único, cada una designará uno y ambos designarán de común acuerdo a un tercero. De no haber trato, cada parte podrá solicitar al presidente del tribunal administrativo de las Naciones Unidas que nombre a un tercer árbitro. El árbitro (o los árbitros) se pronunciará sobre el pago de las costas que podrán dividirse entre ambas partes. El laudo arbitral dirimirá en forma definitiva la controversia utilizando las normas de UNCITRAL (siglas en inglés de Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI).

18. Designación de beneficiario

El **CONTRATADO** ha designado a MIGUEL ANGEL SORJA TIJERO con domicilio en CA GUIPUZCOA N°104 OPTO 204 URB. MAYORA 260 IV ETAPA, ATE como su beneficiario por todos los saldos que hubiera a favor del suscrito en virtud de las cláusulas del presente acuerdo en caso de su fallecimiento.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato.




 Director Nacional


 Contratado

 (16)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE : PATRICIA EVELYN VALVERDE VELÁSQUEZ

PROYECTO : PER/03/023

En el marco del presente Contrato, el consultor llevará a cabo las actividades que a continuación se detallan:

1. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Apoyo al Área de Asuntos Inmobiliarios en la evaluación y el proceso de venta de inmuebles de propiedad del Estado administrados por la SBN, Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa, Mercados del Pueblo, ELECTROPERU S.A., ESSALUD y ONP, encargados al Comité de Saneamiento de PROINVERSIÓN.
- Conformar cuando así se requiera, la Comisión de Recepción de Ofertas para las Subastas Públicas y Ventas Directas de Inmuebles.
- Elaboración de los Términos de Referencia y Anexos a las Bases y Normas de Venta Directa de los inmuebles a ser vendidos.
- Atención a los interesados en la compra de inmuebles, proporcionándoles la información requerida.
- Elaborar informes sobre la situación legal y registral de los inmuebles del Estado que se pretenda vender y proponer las acciones a seguir para su saneamiento, de ser el caso.
- Viajar dentro del país en comisión de servicio, para realizar inspecciones oculares y realizar informes técnicos sobre los predios a ser incorporados al Plan de Promoción de inmuebles, así como la entrega de los inmuebles en representación del Comité de Saneamiento a sus nuevos propietarios.

2. PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO

a) PLAZO

El plazo del contrato es por diez (10) meses y medio, contados a partir del 15 de febrero de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Janet (15)

b) MONTO

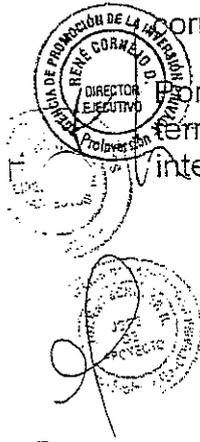
El monto total del contrato es S/. 52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles). El mismo que se cancelará contra controles de avances mensuales por S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles)

El monto total del contrato no incluye gastos de viáticos ni otros gastos adicionales.

Los pagos por resultados a realizarse durante el año fiscal 2007 estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

El CONTRATADO, emitirá su recibo de honorarios profesionales a nombre de PROINVERSIÓN, conforme a lo establecido en sus términos de referencia y contrato de servicios. El PROYECTO abonará al CONTRATADO el monto neto de los honorarios. El pago de los impuestos retenidos estará a cargo de PROINVERSIÓN. En este sentido, en relación a la Cláusula XVI del Contrato, el CONTRATADO autoriza a PROINVERSIÓN a hacer los descuentos correspondientes al mismo.

Por acuerdo de ambas partes, estos términos de referencia, así como los términos y condiciones de servicio podrán ser modificados en el tiempo, si los intereses del Proyecto lo requieren.



Quiza (14)

III.1 EXPERIENCIA LABORAL NO RELACIONADA
CON EL PUESTO

Quipud 13



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CONTRATO N° 110 -2017-PROINVERSIÓN-SELCE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA PARA LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS”

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (EL CONTRATO) que celebran, de una parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, que procede debidamente por el Jefe de Logística, señor Julio César Jugo Paredes, identificado con DNI N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 210-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, en adelante, PROINVERSIÓN; y, de la otra parte la señora Patricia Evelyn Valverde Velasquez, identificada con DNI N° 06770666, con RUC N° 10067706663; con domicilio en Calle Guipuzcoa N°104, Dpto.204 Urb. Mayorazgo IV Etapa, Ate, en adelante, EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra en el marco de los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Código Civil Peruano
- 1.2. Artículos 2 y 5 literal a) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES

2.1. Objeto

- 2.1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones de la “Contratación del Servicio de Consultoría Para la Dirección Especial de Proyectos”.

Descripción del Servicio:

El Consultor se encargará de las siguientes actividades, sin ser limitativas:

- Realizar un servicio de seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección Especial de Proyectos, elaborando un cuadro de control de avances de las metas previstas.
- Coordinar con el Área de Planeamiento y Presupuesto respecto a los procesos en marcha y posibles modificaciones en el cronograma de entrega de productos, de las conformidades pendientes de aprobación, etc.
- Proponer de ser necesario, los requerimientos de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, conforme a lo indicado por la Dirección Especial de Proyectos.
- Otras actividades relacionadas al servicio.



Ok
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
12



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Alcances

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar lo indicado en EL CONTRATO y los documentos que lo integran. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por el área usuaria de PROINVERSIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 EL CONTRATISTA, percibirá una contraprestación económica por el servicio prestado, ascendente al monto total de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de ley.
- 3.2 Este monto comprende el costo del servicio, materiales, seguros, impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio materia del presente contrato, el cual se pagará de acuerdo a lo dispuesto en la siguiente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

- 4.1 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación a favor de EL CONTRATISTA en soles, en dos (2) armadas.
- 4.2 PROINVERSIÓN efectuará el pago respectivo, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que integran EL CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 El plazo de ejecución será desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta por el plazo de 45 días, los entregables que involucra el presente servicio constan de informes que deberán ser entregados a través de Mesa de Partes de Trámite Documentario de PROINVERSIÓN conforme el siguiente cronograma.

- **Informe N°1.-** Cuadro de control de avances del presupuesto asignado a la Dirección Especial de Proyectos, hasta 20 días calendarios contados desde la firma del contrato.
- **Informe N°2.-** Informe técnico de ejecución del presupuesto trimestre 2017 detallado:
Procesos no ejecutados.
Proceso en marcha.
Ejecución proyectada Vs ejecución realizada. Hasta los 45 días calendarios contados desde la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

[Handwritten signature]

11



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Forman parte integrante del presente contrato, los Términos de Referencia y la Oferta Económica de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Director Especial de Proyectos, estará a cargo de la recepción y conformidad de los informes presentados por EL CONTRATISTA, debiendo verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

- 8.1 La demora por parte de EL CONTRATISTA, en cumplimiento íntegro y oportuno de cada uno de los entregables señalados en los términos de referencia, producirá una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la presente contratación. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- 8.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación parcial materia de atraso. Esta penalidad será deducida del pago parcial.

La justificación por el atraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normativas aplicables, según corresponda.

- 8.3 En el supuesto que se generen penalidades, estas serán descontadas del pago parcial correspondiente a la prestación en la que se incurrió en mora. Para tal efecto, EL CONTRATISTA, deberá considerar en cada pago parcial el monto a deducirse por concepto de penalidades, las mismas que serán previamente comunicadas por PROINVERSIÓN.

- 8.4 PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato cuando la penalidad por mora acumulada asciende a un monto equivalente al 10% del monto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 9.1 El incumplimiento injustificado de la obligación, faculta a la contraparte a, mediante carta simple, requerir su ejecución en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato en forma total o parcial mediante carta simple. Dicho requerimiento previo no será necesario cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

9.2 En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA por la causal expuesta en el 8.4, PROINVERSIÓN podrá requerir el cumplimiento de las obligaciones exigibles. De persistir el incumplimiento, se comunicará la resolución del presente contrato vía carta simple.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor a fin de justificar el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos que integran EL CONTRATO, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 1314, 1315, 1316 y 1317, así como los demás que resulten aplicables del Código Civil vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, mediante el trato directo. No obstante, en su defecto cualquiera de las partes podrá recurrir a la conciliación según lo establecido en la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial del informe, reportes y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONTRATISTA en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONDICIÓN JURÍDICA

- 13.1 EL CONTRATADO se encuentra regulado por el artículo 1467 y siguientes del Código Civil vigente, y sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades profesionales de responsabilidad y calificadas vinculadas a las metas y/o logros de PROINVERSIÓN.
- 13.2 EL CONTRATADO no crea ni establece relación jurídico-laboral de dependencia, ni subordinación de EL CONTRATISTA con PROINVERSIÓN.
- 13.3 EL CONTRATADO no está sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con la Ley N° 30225, ni al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIAL



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

Año del Buen Servicio al Ciudadano

EL CONTRATISTA no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONTRATISTA deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato y de las notificaciones que se realicen durante dicha ejecución, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente.

Lima, 8 de noviembre de 2017

JULIO JUGO PAREDES
Jefe de logística
PROINVERSIÓN



PATRICIA EVELYN VALVERDE VELASQUEZ
CONSULTOR

8

Hacienda la Caravedo S.R.L.



CONSTANCIA DE TRABAJO

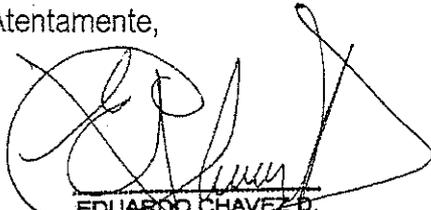
Lima, 28 de Marzo de 2017

A quien corresponda:

Por medio de la presente nos permitimos hacer constar que la **Sra. Patricia Evelyn, Valverde Velasquez**, laboró en esta empresa desde **15 de Diciembre del 2010** hasta el día **05 de Enero del 2014**, ocupando el cargo de **JEFE DE ADMINISTRACION**.

Se extiende esta constancia de trabajo a petición del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



EDUARDO CHAVEZ D.
Director de Finanzas e Inversiones
HACIENDA LA CARAVEDO S.R.L.

Okuf

Jausff

⑦

Destilería la Caravedo S.R.L.



CONSTANCIA DE TRABAJO

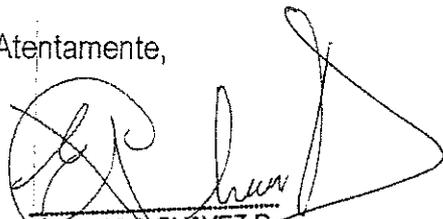
Lima, 28 de Marzo de 2017

A quien corresponda:

Por medio de la presente nos permitimos hacer constar que la **Sra. Patricia Evelyn, Valverde Velasquez**, laboro en esta empresa desde **15 de Diciembre del 2010** hasta el día **05 de Enero del 2014**, ocupando el cargo de **JEFE DE ADMINISTRACION**.

Se extiende esta constancia de trabajo a petición del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



EDUARDO CHAVEZ D.
Director de Finanzas e Inversiones
DESTILERIA LA CARAVEDO S.R.L.

OK



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

Oficina de Gestión de Personal

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUIEN SUSCRIBE;

CERTIFICA:

Que, de acuerdo al acervo documentario existente en los archivos de la sede central del Ministerio de Educación, se evidencia que doña **PATRICIA EVELYN VALVERDE VELASQUEZ** con DNI N° **06770666**, ha suscrito contratos de naturaleza civil al amparo del Artículo 1764 del Código Civil, en la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, desde el 15 de Octubre de 1997 hasta el 09 de Setiembre del 2006.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

San Borja, 10 de Octubre del 2016



TRILYCC
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos

Ok

Quispe

5

IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Quilly ⑨



ESCUELA NACIONAL DE CONTROL



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ



INSTITUTO PARA LA CALIDAD

CONSTANCIA

Otorgada a:

**PATRICIA EVELYN VALVERDE
VELÁSQUEZ**

Por haber asistido al foro:

***“Gestión de la Calidad en
Entidades Públicas”***

Desarrollado por el Instituto para la Calidad y la Escuela Nacional de Control, el 13 de agosto de 2009.

Lima, 13 de agosto 2009




Luis Gavilón Vargas
Director




José Carlos Flores Molina
Director

 (3)

IPAE

ORIGEN
DE DESARROLLO
EMPRESARIAL

Microsoft
SOLUTION PROVIDER

PROGRAMAS DE INFORMATICA EMPRESARIAL

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

A

PATRICIA VALVERDE VELASQUEZ

COMO TESTIMONIO DE HABER APROBADO EL PROGRAMA

" EXCEL 5.0 FOR WINDOWS "

REALIZADO EN LIMA DEL 27 de Febrero AL 09 de Marzo DE 199 6



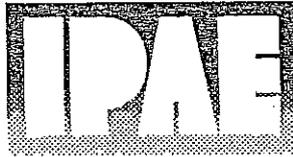
GERENTE DE PROGRAMAS DE
INFORMATICA EMPRESARIAL



GERENTE DE PROGRAMAS
EMPRESARIALES

Patricia (2)

5437



INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

PROGRAMA DE INFORMATICA EMPRESARIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA: EXCEL 5.0 FOR WINDOWS

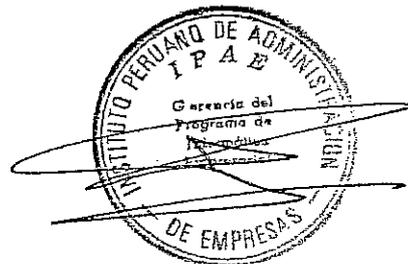
Nº DEL PROGRAMA: PL-07-01-539-96-01

MODULOS: NOTAS

EXCEL 5.0 FOR WINDOWS 80

TOTAL DE HORAS LECTIVAS: 18

PROMEDIO GENERAL: 80



Handwritten notes and a faint circular stamp in the bottom right corner of the page.



CERTIFICATE IN ENGLISH

This is to certify that

PATRICIA EVELYN VALVERDE VELASQUEZ

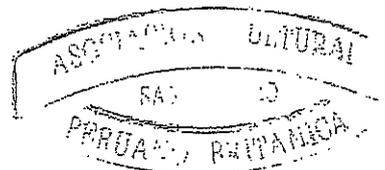
*has successfully completed a Course in English with
this Association and obtained "C"
Level in the Final Examination given on the 10th
DECEMBER 1987 with option to proceed to further
studies for the First Certificate in English Examination
of the University of Cambridge, England.*

Level

- A = Excellent
- B = Credit
- C = Good

Maui C. S.
Teaching Studies Consultant

James [Signature]
Executive Director



Garfield ①

FICHA DE POSTULACIÓN

001
guru

PUESTO O CARGO AL QUE POSTULA	DIRECTOR (A) DE PROYECTO DE DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS
NÚMERO DE CONVOCATORIA AL QUE POSTULA	04-2020-PROINVERSIÓN

Estimado postulante, complete la información solicitada, sin modificar la configuración del formato. Lo señalado en el presente documento cuenta con el carácter de Declaración Jurada.

I. DATOS PERSONALES (De acuerdo a lo registrado en su DNI)

ROJAS Apellido paterno	JIMÉNEZ Apellido materno	RENZO Nombres
LIMA Lugar de nacimiento	19/01/1974 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	PERUANA Nacionalidad
Casado Estado civil	Masculino Género	10188295 DNI
C. Extranjería		RUC
CALLE 10 Dirección domiciliaria	585 N°	102 Dpto.
SAN BORJA Distrito	LIMA Provincia	Paralela a la Panamericana Sur, frente al Hipódromo Referencia
N° Código CONADIS	979999324 Teléfono fijo / celular	LIMA Departamento
		renzorojas74@hotmail.com Correo Electrónico

DOMICILIO ACTUAL (Consigra en caso sea distinto al descrito en RENIEC)

Calle 7 Dirección	253 N°	202 Dpto	Terminando la Calle 10, frente al Hipódromo de Monterrico Referencia
SAN BORJA Distrito	LIMA Provincia	LIMA Departamento	
4574187 Teléfono fijo	979999324 Celular	renzorojas74@hotmail.com Reconfirmar correo electrónico	Q10188295 N° Brevete

Seleccione el medio por el que se informó de la Convocatoria: Otros

Especificar (en caso seleccione OTROS): Facebook

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Tipo de formación	Especialidad	Situación (incompleto, egresado, bachiller o titulado)	Último ciclo de estudios concluidos (de encontrarse en curso)	Centro de estudios	Fecha inicio de estudios (Indicar al menos mes y año)	Fecha término de estudios (Indicar al menos mes y año)	Fecha de expedición de certificación (*)	Folio
Universitaria	ECONOMÍA	Titulado		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Ago-90	Jul-07	28-Nov-12	7-10
Técnica básica (1 a 2 años)		Seleccione..						
Técnica superior (3 a 4 años)		Seleccione..						
Secundaria		Seleccione..						
Estudios de Post Grado								
Doctorado		Seleccione..						
Maestría	FINANZAS	Egresado		UNIVERSIDAD ESAN	Abr-08	Ago-10	6/02/2014	11-12
Segunda Especialización		Seleccione..						
Información a consignar por postulantes profesionales Titulados y Colegiados		N° colegiatura	Colegio Profesional		Habilitación profesional vigente			Folio
Colegiatura habilitada vigente		524-CECALLAO	Colegio de Economistas del Callao		Hastal el 31 de diciembre de 2021			13

(*) Consignar la fecha de expedición del título o grado académico o certificado de estudios secundarios concluidos, según corresponda al nivel alcanzado y solicitado en el aviso de convocatoria; recuerde que la experiencia profesional se contabiliza desde la fecha de egreso de la carrera profesional.

002
[Handwritten signature]

Cursos y/o Programas de especialización

N°	Centro de estudios	Tipo de capacitación	Nombre de la capacitación	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	N° de Horas lectivas	Folio
1	Universidad ESAN	Diplomado	Diploma en Regulación y Supervisión de Servicios Públicos	3/11/2011	6/07/2012	150	14-16
2	Universidad ESAN	Diplomado	Diploma en Banca de Inversión y Estructuración Financiera	2/02/2010	24/08/2010	172.5	17-19
3	Universidad ESAN	Diplomado	Diploma en Proyectos y Decisiones de Inversión	25/05/2009	14/12/2009	151.5	20-22
4	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Curso	Diplomado de Postgrado en Derecho de la Energía	4/02/2008	9/04/2008	60	23-25
5	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Curso	Gestión y Evaluación de Proyectos	16/11/2005	12/12/2005	18	26-28
6	Universidad del Pacifico	Curso	Curso sobre Regulación, Privatización y Financiamiento de la Infraestructura de Transporte	15/04/2002	26/04/2002	30	29-30
TOTAL						582.00	

Nota: Cada curso de especialización a consignar debe ser concluido y contener como mínimo 12 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas (Salvo indicación distinta señalada en la convocatoria).

III. EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA (Relacionada directamente con el puesto, considerando lo establecido en la convocatoria. De haber ocupado más de un puesto en la misma entidad, consigna

La experiencia laboral requerida en este rubro corresponde al desempeño de funciones en puestos que tienen similitud con la vacante en concurso. De requerirse un nivel mínimo de desempeño en un cargo, éste será indicado en el aviso de convocatoria. Es indispensable detallar las funciones específicas desarrolladas.

1. Empresa y/o Institución	OSINERGMIN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, 700 trabajadores
Unidad Orgánica/Área	Gerencia de Supervisión de Energía	Puesto/Cargo	Gerente de Supervisión de Energía
Remuneración mensual fija (bruta)	15,600	Motivo de retiro	La entidad decidió extinguir el vínculo laboral
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Jose Carlos Velarde, Gerente General. Teléfono: 997255561	N° de personas a cargo	200 (incluye personal de las divisiones a cargo).

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	7/08/2018	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	6/02/2020	Tiempo laborado en meses	1 años 5 meses 30 días	Folio	31-33
-------------------------------------	------------------	--------------------------------------	------------------	---------------------------------	-------------------------------	--------------	--------------

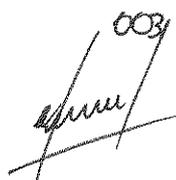
Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- Elaborar en coordinación con los órganos que correspondan los informes de opinión técnica en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada, de conformidad con la normativa de la materia y los lineamientos que para dicho efecto establezca el Consejo Directivo.
- Ejercer la representación de Osinergmin, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a políticas y lineamientos del organismo, con la finalidad de contribuir con el posicionamiento de la entidad en la población.
- Dirigir y participar de las actividades que conlleven al cumplimiento de normativas, reglamentos institucionales, presupuesto, planes operativos y estratégicos de su gerencia y el desarrollo de personas a su cargo según las políticas y procedimientos dispuestos para tal fin, con el objetivo de contribuir a la mejora continua de la organización y/o dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Planificar y evaluar los lineamientos y estrategias para la supervisión, fiscalización y sanción en los sub-sectores de electricidad e hidrocarburos.

Otras Referencia Laborales: Daniel Schmerler Vainstein, Ex Presidente del Consejo Directivo. Teléfono: 998704370

2. Empresa y/o Institución	SUNASS	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo Regulador de Servicios de Saneamiento, 150 trabajadores
Unidad Orgánica/Área	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Puesto/Cargo	Gerente de Supervisión y Fiscalización
Remuneración mensual fija (bruta)	15,500	Motivo de retiro	Nueva gestión solicitó mi retiro para un perfil distinto
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Alberto Rojas Morote, Gerente General. Teléfono: 989299220	N° de personas a cargo	28

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	19/02/2014	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	9/08/2017	Tiempo laborado en meses	3 años 5 meses 21 días	Folio	34-36
-------------------------------------	-------------------	--------------------------------------	------------------	---------------------------------	-------------------------------	--------------	--------------

003


Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- Dirigir y supervisar la ejecución de los contratos de concesión de servicios, así como el cumplimiento de los mismos, sobretodo en temas referidos a programas de inversión, metas de cobertura, calidad, gestión, niveles y estructura tarifaria.
- Establecer las estrategias, políticas y objetivos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y proponerlos a la alta dirección para su aprobación.
- Diseñar, supervisar y controlar el cumplimiento de las normas, políticas y disposiciones referentes al servicio de saneamiento.
- Establecer la utilización de un sistema de información técnica, comercial y financiera, el cual incluya los indicadores de gestión de las EPS.

Otras Referencias Laborales: Fernando Morniy, Ex Presidente del Consejo Directivo de la SUNASS, 989299203

3. Empresa y/o Institución	OSITRAN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo Regulador de la Infraestructura de Transporte de Uso Público
Unidad Orgánica/Área	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Puesto/Cargo	Jefe de Estudios Económicos
Remuneración mensual fija (bruta)	14,900	Motivo de retiro	Cambio de trabajo a Sunass
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos. Teléfono 987736290.		N° de personas a cargo 5

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	31/10/2012	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	10/02/2014	Tiempo laborado en meses	1 años 3 meses 10 días	Folio	37/44
-------------------------------------	------------	--------------------------------------	------------	---------------------------------	------------------------	--------------	-------

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- Identificar y sustentar la adopción de nuevos criterios técnicos, métodos e instrumentos de los componentes económicos de los contratos y de la explotación de la infraestructura a cargo de la Entidades Prestadoras dentro del ámbito de OSITRAN.
- Proponer lineamientos, procedimientos, criterios y mecanismos que conduzcan a un mejor análisis del comportamiento de las entidades Prestadoras del ámbito de OSITRAN.
- Recabar información, analizar y realizar estudios sobre la evolución económica y financiera de las entidades prestadoras y alertar sobre los riesgos que pudieran existir, y su incidencia en los mecanismos de regulación y supervisión de OSITRAN.
- Elaborar proyecciones económicas y financieras de las Entidades Prestadoras, identificando oportunidades o riesgos y diseñar propuestas de políticas y acciones de supervisión.
- Dirigir y supervisar el desarrollo, mantenimiento y actualización del sistema de información económica y la producción de los principales indicadores macroeconómicos y sectoriales que permitan el análisis de la evolución y perspectiva del sector y de las Entidades Prestadoras.

Otras Referencias Laborales: Nombres /puesto/teléfono fijo u celular

4. Empresa y/o Institución	OSITRAN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo Regulador de la Infraestructura de Transporte de Uso Público
Unidad Orgánica/Área	Gerencia de Regulación	Puesto/Cargo	Gerente de Regulación (e)
Remuneración mensual fija (bruta)	14,900	Motivo de retiro	Designación del nuevo Gerente de Regulación
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Carlos Aguilar Meza, Gerente General. Teléfono: 976192049		N° de personas a cargo 18

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	11/04/2012	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	30/10/2012	Tiempo laborado en meses	0 años 6 meses 19 días	Folio	37/44
-------------------------------------	------------	--------------------------------------	------------	---------------------------------	------------------------	--------------	-------

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- Emitir opinión Técnica a los proyectos de contrato de concesión de infraestructura, o para la renegociación de los mismos, de acuerdo a las normas legales y contractuales vigentes.
- Emitir pronunciamientos con relación a las solicitudes de interpretación de contratos en las materias de su competencia.
- Dirigir, coordinar, y evaluar la realización de estudios e investigaciones de monitoreo de los mercados bajo la competencia de OSITRAN, estudios de impacto económico de las regulaciones vigentes o que vayan a ser emitidas por OSITRAN, de estudios sobre la evolución económica y financiera de las entidades prestadoras, a fin de proponer estrategias y políticas de promoción de la competencia, eficiencia y proponer los mecanismos que optimicen el sistema de regulación de OSITRAN.
- Planificar y dirigir el desarrollo de los estudios tarifarios de fijación y revisión que se realizan de oficio, y se pronuncia respecto de las solicitudes tarifarias a iniciativa de la entidad prestadora; así como las normas para su aplicación y supervisión.

Otras Referencias Laborales: Nombres /puesto/teléfono fijo u celular

004
[Handwritten signature]

5. Empresa y/o Institución	OSITRAN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo Regulador de la Infraestructura de Transporte de Uso Público
Unidad Orgánica/Área	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Puesto/Cargo	Jefe de Estudios Económicos
Remuneración mensual fija (bruta)	14,900	Motivo de retiro	Cambio de trabajo a Sunass
Jefe Inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Fernando Momiy Hada, Gerente de Regulación, 989299203	N° de personas a cargo	5

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) **7/09/2010** Fecha de término (dd/mm/aaaa) **10/04/2012** Tiempo laborado en meses **1 años 7 meses 3 días** Folio **37-44**

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- Identificar y sustentar la adopción de nuevos criterios técnicos, métodos e instrumentos de los componentes económicos de los contratos y de la explotación de la infraestructura a cargo de la Entidades Prestadoras dentro del ámbito de OSITRAN.
- Proponer lineamientos, procedimientos, criterios y mecanismos que conduzcan a un mejor análisis del comportamiento de las entidades Prestadoras del ámbito de OSITRAN.
- Recabar información, analizar y realizar estudios sobre la evolución económica y financiera de las entidades prestadoras y alertar sobre los riesgos que pudieran existir, y su incidencia en los mecanismos de regulación y supervisión de OSITRAN.
- Elaborar proyecciones económicas y financieras de las Entidades Prestadoras, identificando oportunidades o riesgos y diseñar propuestas de políticas y acciones de supervisión.
- Dirigir y supervisar el desarrollo, mantenimiento y actualización del sistema de Información económica y la producción de los principales indicadores macroeconómicos y sectoriales que permitan el análisis de la evolución y perspectiva del sector y de las Entidades Prestadoras.

Otras Referencias Laborales: Nombres /puesto/teléfono fijo u celular

--

6. Empresa y/o Institución	OSITRAN	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo Regulador de la Infraestructura de Transporte de Uso Público
Unidad Orgánica/Área	Gerencia de Supervisión	Puesto/Cargo	Supervisor Económico Financiero I
Remuneración mensual fija (bruta)	10,900	Motivo de retiro	Cambio al cargo de Jefe de Estudios Económicos
Jefe Inmediato (Nombre, cargo y teléfono)	Carlos Aguilar Meza, Gerente de Supervisión. Teléfono: 976192049	N° de personas a cargo	1

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) **6/03/2009** Fecha de término (dd/mm/aaaa) **6/09/2010** Tiempo laborado en meses **1 años 6 meses 0 días** Folio **37-44**

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- Emitir opinión sobre los temas administrativos, económicos financieros y de acceso a la infraestructura contenidos en los proyectos de Contrato de Concesión.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales referidas a los aspectos administrativos, económicos, financieros, comerciales y de acceso a la infraestructura de transporte de uso público de las Entidades Prestadoras, incluyendo operaciones de otorgamiento de servidumbres y derechos de paso.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos que establecen los contratos de concesión para las operaciones que signifiquen la aplicación de garantías permitidas como hipotecas del derecho de concesión, fideicomisos, prendas, gravámenes, otorgamiento de los ingresos de la concesión, y similares.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos previos que establecen los contratos de concesión para operaciones relacionadas al capital de las empresas, tales como transferencias de participaciones, acciones, etc.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales referidas a la contratación de pólizas de seguro y cartas fianza.

Otras Referencias Laborales: Nombres /puesto/teléfono fijo u celular

--

7. Empresa y/o Institución	INDECOPI	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo de Defensa de la Competencia y los Consumidores
Unidad Orgánica/Área	Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias	Puesto/Cargo	Presidente de la Comisión (desde Setiembre 2014)
Remuneración mensual fija (bruta)	600 por cada sesión	Motivo de retiro	En funciones a la fecha
Jefe Inmediato (Nombre, cargo y teléfono)		N° de personas a cargo	

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) Fecha de término (dd/mm/aaaa) Tiempo laborado en meses **0 años 0 meses 0 días** Folio **45-47**

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- La Comisión resuelve los casos iniciados, de oficio o ante solicitudes presentadas por los productores nacionales que se consideren perjudicados o amenazados por importaciones de productos similares, luego de realizadas las investigaciones orientadas a determinar la existencia de prácticas de dumping o subsidios, así como el daño ocasionado a la rama de producción nacional como consecuencia de dichas importaciones, e imponer los derechos antidumping o compensatorios cuando corresponda. En el ámbito de barreras al comercio exterior, la Comisión se encarga de efectuar el control posterior, y de ser el caso, la inaplicación de aquellas disposiciones de la Administración Pública carentes de legalidad y/o razonabilidad que limitan la importación o exportación de bienes en el país.

Otras Referencias Laborales: Luis Alberto León Vásquez, Secretario Técnico de la Comisión. Teléfono: 997378083.

8. Empresa y/o Institución	OSIPTEL	Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores	Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones
Unidad Orgánica/Área	Cuerpo Colegiado Ad Hoc de Solución de Controversias	Puesto/Cargo	Miembro del Cuerpo Colegiado (desde Enero 2018)
Remuneración mensual fija (bruta)	600 por cada sesión	Motivo de retiro	En funciones a la fecha
Jefe inmediato (Nombre, cargo y teléfono)		N° de personas a cargo	

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) Fecha de término (dd/mm/aaaa) Tiempo laborado en meses 0 años 0 meses 0 días Folio 48-58

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

- El Cuerpo Colegiado Ad Hoc se encarga de resolver las controversias seguidas por REDESUR, TESUR y Luz del Sur contra Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., en materia de acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Otras Referencias Laborales: Zaret Matos Fernández, Secretaria Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados. Teléfono: 992702903.

TOTAL 9 años, 10 mes y 23 días

Disponibilidad para viajar al interior del país (Siempre que lo requiera la convocatoria): Si

Experiencia Laboral no relacionada con el puesto

N°	Empresa y/o Institución	Área	Cargo desempeñado	Remuneración mensual	Motivo de retiro	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha término (dd/mm/aaaa)	Meses	Folio
1	Universidad del Pacífico	Educación Ejecutiva	Profesor en el Programa de Especialización en Asociaciones Público Privadas de Servicios Públicos Regulados	1,400	Cese de contrato	1/11/2016	30/11/2016	0 años, 0 mes y 29 días	57-95
2								0 años, 0 mes y 0 días	
3								0 años, 0 mes y 0 días	
4								0 años, 0 mes y 0 días	
5								0 años, 0 mes y 0 días	
Total								0 años, 0 mes y 29 días	

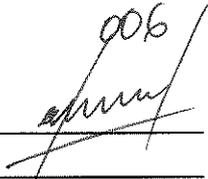
IV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Conocimientos para el puesto: (Declarar los indicados en el aviso de convocatoria. No requieren documentación sustentatoria. Su validación se realizará a lo largo de la etapa de selección)

Gestión de Proyectos, gestión de personas, principios fundamentales de las asociaciones público privadas del sector electricidad e hidrocarburos.

Inglés a nivel intermedio, conocimientos de Ofimática a nivel básico de procesador de textos, hoja de cálculo y programa de presentaciones.

Otros requisitos: (Declarar conforme lo indicado en el perfil o convocatoria)

006


Orientación a resultados, vocación de servicios, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación efectiva, toma de decisiones.

No cuento con ningún impedimento para ser contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Declaro mi voluntad para postular a la presente convocatoria, que tengo hábiles mi derechos civiles y laborales, no cuento con antecedentes penales y cumplo con los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.

Idiomas y/o dialectos

Idioma / dialecto	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)			
	Básico	Intermedio	Avanzado	Folio
Inglés		X		

En caso contar con la condición de Discapacidad, indicar el tipo discapacidad y apoyo que requiere en las etapas presenciales del proceso de selección, adjuntando al presente la Resolución emitida por CONADIS

En caso ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, indicarlo y adjuntar al presente la certificación oficial.

Mencione si es personal militar y/o policial en retiro

Ofimática (Word, Excel, Power Point, Visio u Project)

Ofimática	(Marque con una "X" el nivel alcanzado)			
	Básico	Intermedio	Avanzado	Folio
Word		X		
Excel		X		
Power Point		X		

Folio

Folio

DECLARO haber revisado las bases del concurso que se encuentra en la página WEB del PROINVERSIÓN y acepto las condiciones de postulación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados y contando con Disponibilidad Inmediata (**). Asimismo DECLARO que la información proporcionada es veraz y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De encontrarse información falsa o adulterada acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sea del proceso de selección o de la entidad si se produjo vinculación, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que correspondan.

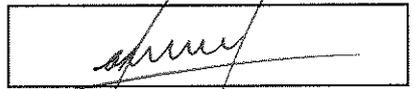
De otra parte, AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para fines del proceso de selección en el que me encuentro participando. Asimismo AUTORIZO a PROINVERSION para que proceda al registro y grabación de mi imagen y voz, por cualquier medio digital, en cada una de las etapas de la convocatoria en que me corresponda participar; así como me comprometo a no registrar ni grabar, ni manipular, ni difundir las imágenes y audios de las diferentes etapas de la convocatoria, por ser de propiedad exclusiva de PROINVERSION, aceptando expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sea del proceso de selección o de la entidad si se produjo la vinculación, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que correspondan, en caso de incumplimiento.

(**) La Disponibilidad Inmediata implica que el postulante seleccionado, para el inicio labores, no deberá tener impedimento ni mantener vínculo laboral con entidad del estado, conforme a lo establecido por D.S. N° 065-2011-PCM (Art.4). En caso que a la suscripción de contrato mantenga vínculo con el estado, debe presentar la Carta de Renuncia aceptada por la entidad contratante o Licencia sin goce emitido por el Área de Recursos Humanos o quién haga sus veces.

Fecha de presentación:

11/01/2021

Firma



ANEXO N° 03

275
[Handwritten signature]

ANEXO A

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DEL POSTULANTE

N° de Plaza:

096/DS-ES

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Yo, Renzo Rojas Jiménez, con documento nacional de identidad Nro. 10188295, con domicilio en Calle 7 N° 253, Dpto. 202. Urb. Monterrico Norte – San Borja, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento del Concurso Público de Méritos N° 04-2020-PROINVERSIÓN, convocado por su entidad para la plaza de Director de Proyecto de Electricidad e Hidrocarburos, plaza N° 96/SP-DS y por reunir los requisitos exigidos, solicito ser considerado(a) como postulante, sometiéndome personal y libremente a lo estipulado en las respectivas Bases.

Asimismo, en caso de resultar ganador(a) declaro contar con la disponibilidad inmediata para asumir dichas funciones.

Por lo expuesto a usted, solicito acceder a mi petición.

Lima, 11 de enero de 2021

[Handwritten signature]

Firma

276
[Handwritten signature]

**ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM**

N° de Plaza: 096/DS-ES

Yo, Renzo Rojas Jiménez, con documento nacional de identidad Nro. 10188295, con domicilio en Calle 7 N° 253, Dpto. 202. Urb. Monterrico Norte – San Borja, en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, concordante con el Artículo 11° de sus Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; y al amparo de los artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO
----	---------------

Estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Lima, 11 de enero de 2021

[Handwritten signature]
Firma

Nota.- Mediante el artículo 1° de la Ley N° 28970, se crea en el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde serán inscritas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4° de la presente Ley, aquellas personas que adeuden tres (03) cuotas, sucesivas o no, de sus obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada. También serán inscritas aquellas personas que no cumplan con pagar pensiones devengadas durante el proceso judicial de alimentos si no las cancelan en un período de tres (03) meses desde que son exigibles.

277
[Handwritten signature]

ANEXO C
DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771
D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

N° de Plaza: 096/DS-ES

Yo, Renzo Rojas Jiménez, con documento nacional de identidad Nro. 10188295, con domicilio en Calle 7 N° 253, Dpto. 202. Urb. Monterrico Norte – San Borja;

al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 49° del TUO la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a PROINVERSIÓN.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S.N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación.

Relación Apellidos Nombres Área de Trabajo

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Lima, 11 de enero de 2021

[Handwritten signature]
Firma

278
[Handwritten signature]

ANEXO D
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

N° de Plaza:

096/DS-ES

Yo, Renzo Rojas Jiménez, con documento nacional de identidad Nro. 10188295, con domicilio en Calle 7 N° 253, Dpto. 202. Urb. Monterrico Norte – San Borja; declaro bajo Juramento, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28496, Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815.

Asimismo, declaro que me comprometo a observar y cumplir las disposiciones de la norma en toda circunstancia.

Lima, 11 de enero de 2021

[Handwritten signature]

Firma

279
[Handwritten Signature]

ANEXO E
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

CÓDIGO DEL PUESTO:
096/DS-ES

Yo, Renzo Rojas Jiménez, con documento nacional de identidad Nro. 10188295, con domicilio en Calle 7 N° 253, Dpto. 202. Urb. Monterrico Norte – San Borja;

declaro bajo juramento que:

- a) No cuento con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b) No cuento con impedimento para ser postor, contratista o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública
- c) No percibo remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso por parte del Estado (salvo las provenientes por la función docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28175 o norma que la modifique o sustituya), en este caso, estas personas deberán extinguir dichas percepciones.
- d) No cuento con antecedentes penales o policiales relacionados al cargo al que postulo.
- e) No me encuentro dentro de los supuestos señalados en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, 11 de enero de 2021



Firma

¹ El juramento de no percibir ingresos por parte del Estado, rige a partir del inicio de la relación laboral.

ING. VÍCTOR HUGO ORTIZ MOSCOSO

C.I.P. 74944, DNI 09075928, RUC 10090759286

Dirección : CalleParis 261, San Miguel, Lima, Perú

Teléfonos : 989007979 (Móvil)/ 498-6736 (Casa)

Correo: vortiz2401@yahoo.com 0906655@esan.edu.pe



081

Experiencia en el sector de transporte ferroviario, industrial, minería, naval, también dedicado a la instrucción de técnicos y capacitación - actualización de ingenieros. Proyecto de distribución GN, GNC, LNG, GTL, CHP, Tri-generación, Mantenimiento y Up-grade de motores Diesel para Locomotoras y Plantas de generación eléctrica, Electrificación de vía férrea, optimización, ahorro y conservación de energía. Trabajo en equipo multidisciplinarios enfocado a logros de los objetivos.

ESTUDIOS:

- 1.- MSc. Gestión de Energía, ESAN, 2011-2013, estudios en el IESA (Venezuela) y pasantía en PDVSA (Puerto Ordaz y Puerto La Cruz: Explotación, Transporte y Procesamiento de Petróleo Extra-Pesado).
- 2.- MSc. Ingeniería en Petróleo y Gas Natural, UNI, Facultad de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, Tesis: "Balance y Optimización Energética de la Planta de Licuefacción de Gas Natural de 300,000 gal/día, con proceso de Turbo-Expansión "KRYOPAK", usando el software HYSYS", 2006-2008, por concluir.
- 3.- Programa de Conservación y Ahorro de Energía, AOTSJapón, Tokio, Nagoya, Kyoto, Osaka. Feb. 2005
- 4.- MSc. Ingeniería en Aplicación Energética del Gas Natural, UNI, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Tesis: "Formulación y Sustento del Ciclo Termodinámico Dual-Fuel del motor de GE 7FDL-16 de 3900 HP operando hasta 4781 msnm.". 2003-2005, revisión final
- 5.- Superior: Ingeniero Mecánico, UNAC, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, 1984-1992
- 6.- Técnico: Mecánico de Precisión, SENATI Dirección Zonal Lima-Callao, 1983-1985
- 7.- Secundaria: P.C.N. "Ntra. Sra. de Guadalupe", Lima, 1978 - 1982
- 8.- Primaria: San José y A. Villarán Angulo, Breña, 1972 - 1977

OTROS Estudios:

Planeamiento Hidráulico (UNMSM). Gestión de Mantenimiento, Office, MSProject. @Risk. AutoCad. Cogen. HYSYS. RET Screen, MicroWin 3.2. Inglés Básico ICPNA. Inglés Técnico SENATI. Conferencia de Gas Natural, Buenos Aires, Argentina 2004 (Estaciones GNC y Planta Peak Shaving LNG General Rodríguez). Conversión GNV Empresa Bongas, Cartagena, Colombia 2007. Feria del Gas Natural GNC y LNG, Sao Paulo, Abril-Mayo Brasil 2007. Conferencia y visita a "Gas Local" Planta de LNG en Brasil, Curso de Transporte de Gas Natural (UNI-FIP,GN,PQ), Termo-Economía 2005, Conversión GNV-GLP, Cursos de la Segunda Especialización en GN (UNI - FIP-GN-PQ. 2002).

EXPERIENCIA LABORAL:

MEF - AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PERU (set 2013 a la fecha)
Asesor Técnico de la Jefatura de Proyectos Ferroviarios: Proyectos Metro Subteraneo Ate - Callao "Linea 22, Ferrocarril Huancayo - Huancavelica, Línea 3

FERROCARRIL CENTRAL ANDINO S.A. FCCA - FVCA - FCCA: enero 2005 a 30 setiembre 2013

- Jefe de Proyecto Gas Natural, Diseño, Implementación y Optimización de la conversión del motor de las Locomotoras GE 7FDL16 a Dual Fuel, para operar en los tramos de Lima, Chosica, Matucana, Casapalca, Galera (Ticlio), Arapa (Yauli), La Oroya, Cerro de Pasco:
 - Locomotora 1004 (2005), Locomotora 1002 (2007), Locomotora 1000 (2007) de 2.2 MW
 - Locomotora 1012 (2010), Locomotora 1022 (2011) de 3.2 MW).
- Jefe de Estudio Electro-Mecánico del Proyecto Túnel Transandino (23 km) Rio Blanco - Arapa, 2006
 - Selección y Determinación de la equipamiento rodante (diésel-eléctrica vs eléctrica)
 - Selección de sistema de Transmisión (catenaria vs 3er riel)
 - Estudio y selección de la Potencia y Carga (Diagrama de carga)
 - Selección del equipamiento electromecánico (material rodante y vía electrificada)
 - Evaluación del suministro eléctrico SEIN - Perú, Yauli
 - Calculo de la ventilación de la túnel y selección de equipamiento
 - Presupuesto Preliminar

1/3

- Proyecto OPTIMUM (SCADA): Adquisición, Transmisión, Monitoreo y Optimización de Operación de Locomotoras en vía férrea Callao-La Oroya-Cerro de Pasco, 2008-2009
- Diseño, Supervisión, Instalación y Operación de la Estación de Compresión de GNV, Estación "Monserate", Lima, para el FCCA S.A. (Primera Estación de Compresión GNV en el Perú: mayo 10 del 2005)
- Jefe del Proyecto Oxy-combustion, diseño, implementación de piloto para mejorar la combustión y potencia de los motores GE 7FDL16 trabajando desde los 2400 hasta los 4781 msnm.
- Jefe del Proyecto de Turbos de Alta Eficiencia, estudio de campo, cálculos y análisis de los parámetros de los turbos GE y su reemplazo por turbos más eficientes para operar entre los 2400 y 4781 msnm.

SUNAT-INVERSION PÚBLICA:

Asesor del Proceso de Adquisición de 12 Oficinas Móviles, 2011-2013

UNI/ IPEGA:

Profesor en el Instituto Peruano del Gas Natural (IG-1, IG-2, IG-3) del 2008 - 2013

SENASA/PRODESA (contrato préstamo BID):

Diseño Mecánico, Consultor & Asesor Técnico, Comité de Adquisiciones LPI, LPN, ADP, ADS, AMC.:

- Supervisor para la implementación y puesta en operación de 9 Cámaras de Fumigación con Bromuro de Metilo al 100% en el Puesto de Control Cuarentenario Interno ASIA-Perú
- Diseño y Supervisión de la Instalación de 2 Aerogeneradores de 3KW, Paneles Solares, Termas de calefacción Solar y Grupo Electrogeno D2 para el Puesto de Control de Pasajeros y Carga en Pampa Cañahuas (4200 msnm), Arequipa, Perú, 2010
- Diseño, Adquisición y Supervisión de 11 Puestos Móviles Tipo Campers, 2005
- Diseño, Adquisición y Supervisión de 7 Puestos Fijos de 2 pisos Container, 2009
- Supervisión de Obra de la Construcción de 7 puestos Móviles Tipo Campers, 2010
- Adquisición de Camiones Baranda y Furgones Isotérmicos, 2007
- Diseño y supervisión de Equipo Esterilización de Residuos Sólidos y Efluentes 4 ton/día, 2002
- Diseño y supervisión del Equipamiento para la preparación de Dietas del Centro de Producción de Moscas de la Fruta Estéril, capacidad: 4 ton/día, 2002
- Diseño de Autoclave de Frontera de doble control y acceso para el Laboratorio de Fiebre Aftosa de Centro de Sanidad Animal (NBS3A), estudios especializado en Senasa Argentina, 2003
- Diseño de SAS Químico para el Laboratorio de Fiebre Aftosa de Centro de Sanidad Animal (Nivel de Bioseguridad 3A), Especialización en Senasa Argentina, 2003
- Planta del Centro de Producción de Moscas de la Fruta (capacidad de 200 Millones/semana). 2002

UNI-INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACION

Proyecto de Distribución y uso del Gas Natural a las zonas alto-andinas en extrema pobreza: Micro-licuefacción LNG, transporte, regasificación, Planta de Tri-generación y Redes de Distribución de gas natural, Instituto General de investigación (IGI), UNI, 2007.

IRRADIA

- Estudio de Planta LNG de 180,000 y 300,000 galones/día, Irradia, Perú, 2007
- Proyecto de Distribución de gas natural licuefactado a zonas remotas: Perú 2007

GRUPO GLORIA

- Estudio de Pre-Factibilidad de Cogeneración con Gas Natural: Planta Huachipa, dic. 2004
- Estudio de Pre-Factibilidad de Cogeneración con Gas Natural: Planta Centro Papelero, enero 2005

OTROS

- Diseño de redes de distribución a GLP, Tiendas Wong, Banco y Continental, 2007
- Estudios de la red de distribución y quemadores para la combustión de Gas natural en DOE RUN, 2005
- Calibración y puesta a punto de calderas a gas natural, Ing. Termodinámica: Alicorp, Julio 2004
- Proyecto de Distribución de gas natural comprimido a zonas remotas: GNC, 2007
- Proyecto de sustitución de vehículos de transporte urbano en Lima Metropolitana usando GNV, PERÚ-CETU, Planta King Long (China) con motores Cummins a gas, 2005 - 2007

T&T Ingeniería y Construcción.

Residente de Obra en Southern Perú Cooper Co, Proyecto Río Torata, Pipeline, 8 Km de tuberías HDPE de 48" y 63" con equipos de Termo fusión - compresión McElroy (2000)

